TOMO XVII — MONTEVIDEO, Viernes 5 de Noviembre de 1909 — Núm. 1213

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

| | |
|---|---|
| Por mes | $ 0.50 |
| " trimestre | " 1.50 |
| " semestre | " 3.00 |
| " año | " 6.00 |
| Número del día | $ 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| " " de años anteriores | " 0.50 |

CAMPAÑA

| | |
|---|---|
| Por trimestre, adelantado | $ 2.10 |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Por año, adelantado | $ 9.60 |

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

## SUMARIO

### PARTE OFICIAL

**Ministerio de Obras Públicas—**



## PARTE OFICIAL

### Ministerio de Obras Públicas

*Resolución* por la cual se autoriza á la Inspección G. de Vialidad para recibirse provisionalmente de los caminos de acceso al puente sobre el Cueva de Tigre.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 28 de 1909.

Vista la solicitud de los señores Monteverde y Fabini, contratistas de las obras correspondientes á los caminos de acceso al puente sobre el arroyo Cueva del Tigre, pidiendo: 1.o Que se les abone la suma de $ 3.324.50, importe de los referidos caminos; y 2.° Que se fije la fecha del 19 de Mayo del corriente año, para empezar á contar el plazo de conservación de esas obras;

Considerando con respecto al primer punto: Que el pago solicitado corresponde efectuarse una vez que la Inspección G. de Vialidad expida el certificado respectivo;

Considerando con respecto al segundo punto: Que en la fecha que indican los peticionarios, las obras referidas no estaban aún terminadas, pues faltaba cilindrar una extensión de macadam, á fin de darle mayor firmeza; poner las lozas y cordones de las veredas que habían sido mal colocadas, y distribuir á lo largo del camino todo el material de conservación que exige el pliego de condiciones;

Que recién en Julio 17 ppdo. se distribuyó el material y se hicieron los arreglos antes citados, y en consecuencia, es en esa fecha que debe considerarse como concluída la obra de que se trata y proceder á su recepción provisoria;

Y atento á lo manifestado por la Inspección General de Vialidad en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á la referida Inspección para proceder á la recepción provisoria de los caminos de acceso al puente construído sobre el arroyo Cueva del Tigre, en las condiciones que indica la misma Inspección.

Comuníquese y vuelva á la Inspección G. de Vialidad á sus efectos.

Publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

---

*Resolución*. Dispone que se proceda á la expropiación de una parcela de pertenencia de don Fructuoso P. Mazziotta, destinándosele al camino de acceso á los corrales de ganado de transporte, en la Estación Fraile Muerto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 28 de 1909.

Vistos: Siendo necesario para la construcción del camino de acceso á los Corrales de Embarque de la Estación Fraile Muerto, expropiar de inmediato una parcela de terreno de propiedad de don Fructuoso P. Mazziotta;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.° de la ley de 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación;

Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario, á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada);

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación correspondiente, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente á don Fructuoso P. Mazziotta, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción del camino de acceso á los corrales de embarque de la Estación Fraile Muerto. La determinación de esta parcela es la siguiente: Pertenece á don Fructuoso P. Mazziotta, tiene una superficie de 1 h. y 3473 m.2, lindando por el Norte con el camino nacional á Melo; por el Este, con más campo del citado señor Mazziotta, los terrenos de los señores Luis Lamas y Octavio Becerro, que serán ocupados por este mismo camino, y los corrales de embarque de ganado; por el Sur, con más campo del mismo señor Mazziotta; y por el Oeste, con terrenos pertenecientes á los señores Fructuoso P. Mazziotta, A. J. Vidal, J. Quinto, B. de los Santos, J. Dandres, H. Escoto, N. Cabrera, P. C. Lima y P. Gómez.

Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará *de visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del impuesto inmobiliario.

4.o Vuelva á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos.

Publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

---

*Resolución* ordenando que sea expropiada una parcela de don Octavio Becerro, con destino á camino de acceso á los corrales de ganados de transporte en la Estación Fraile Muerto.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 28 de 1909.

Vistos: Siendo necesario para la construcción del camino de acceso á los corrales de embarque de ganado de la Estación Fraile Muerto, ocupar de inmediato una parcela de terreno de propiedad del señor Octavio Becerro;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5 de la ley de 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública, previa á la expropiación;

Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5 de la ley citada);

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación correspondiente, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado perteneciente al señor Octavio Becerro, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción del camino de acceso á los corrales de embarque de la Estación Fraile Muerto. La determinación de esta parcela es la siguiente: Pertenece al señor Octavio Becerro; tiene una superficie de 450m2 y linda por el Norte, Sur y Oeste, con terrenos del señor Fructuoso P. Mazziotta, que serán ocupados por este mismo camino, y por el Este, con más terreno del señor Becerro.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero director de la obra, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará *de visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia ésta que también sentará por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio de su terreno, con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del Departamento, que entiende en el aforo para el pago del Impuesto Inmobiliario.

4.o Vuelva á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos.

Publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

---

# DESPACHOS E INFORMACIONES

## Ministerio del Interior

### DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia del Salto sobre nombramiento de Revisadores de Patentes de Rodados.

—Nota de la Intendencia del Salto, solicitando un plano del trazado de los caminos del Departamento.

—Nota de la Intendencia de Rivera relativa al plan de obras rurales y urbanas que se proyectan.

—Expediente relativo á la construcción de algibes en las Comisarías de Belén y Constitución (Salto).

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia de Rocha sobre pago de haberes al empleado Benjamín Pereyra.

—Solicitud de Federico Rivas, solicitando la devolución de una suma abonada por derechos aduaneros.

—Nota de la Intendencia del Salto reclamando una suma que se le adeuda por el impuesto de contribución inmobiliaria.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno —Nota de la Intendencia del Salto formulando una consulta sobre la venta de tierras municipales.

—Antecedentes de la Intendencia de Artigas relativos al impuesto de alumbrado.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia de Tacuarembó solicitando autorización para descargar la suma de $ 2.905.76, en que se ha excedido.

—A la Intendencia de Paysandú—Expedientillo de la misma sobre trasposición de rubros.

—A la Intendencia de Minas—Expediente relativo á la construcción de un teatro.

—A la Dirección General de Avaluaciones —Propuestas de venta de terrenos presentadas á la Jefatura Política de la Capital.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expedientillo del guardia civil de la 10.a sección de la Capital, Juan E. Agriel, sobre pensión.

—A la Intendencia de Soriano—Ordenanza sobre fomento de la agricultura en los terrenos del ejido de la ciudad de Mercedes.

—Vista al interesado — Expedientillo de doña A. de Marco de Romano, sobre pensión.

—Se manda archivar—Informe solicitado de la Intendencia de Minas.

—A la Contaduría General—Estados de ingresos y egresos del Correo, día 3 del corriente.

—A la Dirección de Correos—Expedientillo de la Administración de Rentas de Tacuarembó, solicitando que los empleados de rentas no tengan que ocuparse en el servicio de correos.

—Se manda acusar recibo á la nota de Contaduría General remitiendo mil hojas de papel numerado.

—Una comunicación.

—A la Contaduría General—Dando cuenta de la inasistencia de un empleado.

—A la Contaduría General—Dando cuenta de la inasistencia de un empleado.

—A la Contaduría General—Relación de lo recaudado por el Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, en la última semana de Octubre ppdo.

—A la Junta Electoral de Montevideo—Nota sobre servicio de canjes por las comisiones depuradoras.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

### DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Presupuesto del Liceo Colonia Valdense, correspondiente al mes de la fecha.

—Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Oficina del Trabajo, correspondiente á los meses de Junio, Julio y Agosto ppdos.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la de nuestro Consulado en Toulousse, referente á la cosecha de maíz en Francia.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la propuesta formulada en favor de don Ramón Callorda Díaz, para secretario tesorero de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Canelones.

—División de Agricultura, Ganadería, Contaduría General y Liga del Trabajo de Molles—Nota transcribiendo la resolución por la cual contribuye el Gobierno con la suma de $ 2000, á la chancelación de los gastos que origine á esa Asociación, la Exposición-feria de Ganadería y el concurso hípico, civil-militar que se realizará en el próximo mes de Diciembre.

—División de Ganadería, Agricultura, Contaduría General y Comisión Directiva de la Exposición-feria de Sarandí del Yí—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por $ 2500, á favor de esa Comisión, cantidad con que contribuye el Gobierno á la satisfacción de los gastos que origine el concurso ganadero, agrícola, industrial, que se celebrará en los días 8, 9 y 10 de Diciembre próximo.

—Dirección General de Instrucción Primaria, Inspección Técnica de Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de esa Inspección por $ 100, destinada á cubrir los gastos que origine la inspección de varios edificios escolares en construcción.

—Contaduría General—Comprobante de la inversión del presupuesto del alojamiento de inmigrantes, correspondiente al mes de Septiembre ppdo.

—Dirección General de Instrucción Primaria, Comisión de Adquisición de Terrenos é Inspección Técnica de Edificios Escolares —Notas transcribiendo la resolución por la cual se dispone que las obras de construcción de un edificio escolar en "Pintadito", Departamento de Artigas, se ejecuten por Administración.

—División de Ganadería, Agricultura, Contaduría General y Sociedad Fomento de Lascano—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese á esa Asociación la suma de $ 1000, para atender los gastos que demande la Exposición-feria á celebrarse en los días 5, 6 y 7 de Diciembre próximo.

—Se hace saber al Ministerio de Relaciones Exteriores la resolución recaída en la nota del Instituto Internacional de Agricultura de Roma, reiterando el pedido sobre nombramiento de delegado á la próxima Asamblea General.

—Enterado, archívase la escritura de arrendamiento del nuevo local que en la calle Solís pasará á ocupar la Biblioteca Nacional.

—Se acusa recibo al Ministerio de Obras Públicas y pasa á la Dirección General de Instrucción Primaria, la nota transcribiendo la resolución sobre pago del presupuesto de la Comisión Gráfica Adscripta al Departamento Nacional de Ingenieros correspondiente al mes de Octubre ppdo.

—Se hace saber á la Comisión Central de Extinción de Langosta la resolución recaída en la nota de la Departamental de San José sobre nombramiento de un auxiliar de Secretario.

—Contéstase una nota del profesor Boujat, sobre establecimiento de una estación biológica marina y escuela y museo de pesca.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con la construcción de un edificio para el Jardín de Infantes.

—Se manda tener presente el pedido formulado por el profesor Boujat de la suma de $ 800 para publicar un libro sobre industria pesquera en el Uruguay.

—No se hace lugar al pedido de libre despacho de derechos solicitado por los señores hijos de B. A. Gamberoni, para toda nafta destinada á las Comisiones Departamentales de Extinción de Langosta.

—Para proveer en la nota de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Minas, reiterando el pedido formulado con fecha 6 de Julio de 1908, se manda agregar los antecedentes por Secretaría.

—Consejo de la Escuela de Agronomía—Oficio de la Oficina de Informaciones acompañando un recorte del periódico *La Tribuna Popular*, conteniendo una denuncia relativa á irregularidades en la Granja Modelo.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Vuelve los antecedentes relacionados con el pedido de datos formulado por nuestro Consulado en Francia sobre elaboración y envases de conservas.

—Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con la solicitud de la Sociedad Anónima Minas de Oro del Soldado, pidiendo el libre despacho de materias.

—Para proveer en una nota de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de San José, solicitando el pronto despacho de los antecedentes sobre construcción de un edificio escolar de Santa Ecilda, se manda agregar por Secretaría el expediente principal.

—Se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores la nota por la cual solicita datos respecto á la soldadura de cajas de conservas alimenticias, pedido por la Legación de Francia.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 1909.

1—Se acepta la propuesta de los señores Tosi y Casterés, por la suma de treinta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos setenta y un centésimos ($ 33.944.71), para la construcción de 4 kilómetros de camino macadamnizado en prolongación de los 5 ya concluídos en la carretera de Toledo á San Jacinto.

2—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para abonar á don Bernardo Rospide, previa escrituración, la suma de ciento noventa pesos sesenta y seis centésimos ($ 190.66), importe de 5 kilómetros 3.859 m|2 de terreno que le fueron expropiados para la construcción de los caminos de acceso á los puentes del río Santa Lucía Chico y de los arroyos Juncal y Cerro.

3—Se nombra, con carácter de interino, á don Arturo Fernández, para desempeñar el puesto de portero del Departamento Nacional de Ingenieros, en reemplazo de don Angelino Peralta, que falleció.

4—Se manda vertir en la Tesorería General la suma de quinientos veintidós pesos treinta centésimos ($ 522.30), importe líquido de la venta en remate público de la madera dura y rieles procedentes de la demolición de los muelles de las barracas de Bonifacio Balparda, Sucesión Fyn Barriera Hnos. y Elena Heber Jackson de Gallinal.

5—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para entregar á la Oficina Hidrográfica, con destino á las obras del puerto del Salto, 15 toneladas del carbón adquirido por el Gobierno para el consumo de sus dependencias.

6—Se aprueba el contrato *ad referedum* celebrado por la Inspección General de Vialidad con los señores Merguin y Cía., para el montaje de la superstructura metálica y construcción del piso del puente de Paso de Pache en el río Santa Lucía.

7—Se aprueba el nombramiento de los señores Telémaco Castagnini, Odorico Davila y Francisco Olivera Navarrete, para inspectores de patentes de rodados en el Departamento de Cerro Largo.

8—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de un bulto conteniendo una caja de destellos destinados á la boya luminosa instalada en el escollo "Las Pipas".

9—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para abonar al señor Fambrini, ex maquinista de la draga "Res Non Verba", la suma de veintinueve pesos noventa y siete centésimos ($ 29.97), importe de nueve días de sueldo por el mes de Agosto último.

10—Se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para entregar la suma de treinta pesos ($ 30.—), á la familia del extinto portero de esa oficina, don Angelino Peralta.

11—Se nombra, con carácter de interino, á don Domingo Tarallo, para desempeñar el cargo de maquinista de la draga "Uruguay VII", en reemplazo del señor Garnier, que renunció; y para sustituir á Tarallo en el puesto de maquinista del vapor "Puerto Paloma", se designa al teniente 1.o de marina don Ernesto Chaboissier.

12—Se autoriza á la Comisión de Obras Públicas del Durazno para invertir la suma disponible del sobrante de tres mil cien pesos ($ 3.100), que tiene en su poder, procedente de la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.—), que le fué asignada para la ejecución de varias obras públicas, en la construcción de un cuerpo de edificio contiguo al que actualmente ocupan la Junta Económico-Administrativa y Juzgado Letrado Departamental.

13—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de tres piezas de acero, destinadas al puente del arroyo Solís Chico.

14—Se resuelve librar orden de pago por la suma de seis mil quinientos noventa y dos pesos ochenta y cinco centésimos ($ 6.592.85), destinada á abonar la parte del adoquinado efectuado por el señores Poser y Colocci, en el ensanche de la rambla Sud América.

15—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

16—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta de don Luis Larralde, proveniente de la construcción de un cilindro de granito con armazón de madera, destinado á las obras de las carreteras de acceso al puente del arroyo Solís Grande.

17—Orden de pago por la suma de setenta pesos ($ 70.—), á que se refiere la resolución anterior.

18—Se resuelve librar orden de pago por el importe de las cuentas de los señores F. Padovano, Lorenzo Rozzatti, Carlos S. Butembender, A. Estradé y otros, por materiales y útiles suministrados á la Inspección General de Vialidad, con destino á la conservación de las obras que tiene á su cargo.

19—Orden de pago por la suma de ciento setenta y tres pesos noventa y un centésimos ($ 173.91), á que se refiere la resolución anterior.

20—Se manda librar orden de pago por el importe de la cuenta presentada por don Julio Magnol y Cía., proveniente de varios trabajos de carpintería efectuados en el Ministerio de Obras Públicas y provisión de 4 perchas de nogal.

21—Orden de pago por la suma de treinta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 37.50), á que se refiere la resolución anterior.

22—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la cuenta de la Compañía del Gas de Montevideo, por servicio de gas suministrado al Ministerio de Obras Públicas, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre ppdos.

23—Orden de pago por la suma de cincuenta pesos veinticuatro centésimos ($ 50.24), á que se refiere la resolución anterior.

24—Se manda librar orden de pago por el importe de la asignación extraordinaria fijada al agrimensor don Hipólito Coelho de Barros, en retribución de los servicios que presta en comisión como encargado de los trabajos de dragado del Río Rosario.

25—Orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.—), á que se refiere la resolución anterior.

26—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los gastos que se le han ocasionado al director de la Oficina Hidrográfica, con motivo de los viajes de inspección realizados á la Isla de Lobos y al Puerto de la Paloma.

27—Orden de pago por la suma de veintinueve pesos ochenta y nueve centésimos ($ 29.89), á que se refiere la resolución anterior.

28—Se manda pasar á la Contaduría General el presupuesto del vapor "Oyarvide", correspondiente al mes de Octubre ppdo., á fin de que liquide el importe de las 2|3 partes de dicho presupuesto, con cargo á "Eventuales de Obras Públicas" y á la ley de 16 de Julio de 1908.

29—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de quinientos ochenta y cinco pesos ($ 585.—), importe de la tercera parte del presupuesto del vapor "Oyarvide" por el mes de Octubre ppdo., que se abona con cargo á los recursos de Vialidad y Obras Públicas.

—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitados por las siguientes Empresas:

30—Ferrocarril Uruguayo del Este, herramientas, madera, postes ñandubay, portland, etc., (solicitud núm. 1).

31—Ferrocarril Midland del Uruguay, 2000 rollos de alambre, (solicitud número 32).

32—Ferrocarril Midland del Uruguay, madera dura para postes telegráficos, (solicitud núm. 38).

33—Ferrocarril Midland del Uruguay, 3763 rieles y 2754 atados de *colisas*, (*solicitud* núm. 219).

34—Ferrocarril Midland del Uruguay, 1095 postes ñandubay, (solicitud núm. 403).

35—Se acepta la renuncia presentada por don Roberto Vere, del cargo que ocupa en la División de Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros, y se nombra en su reemplazo á don Arturo Galindo y en sustitución de éste, en el puesto de escribiente de la Inspección General de Vialidad, á don Lisandro Carámbula; todos estos nombramientos son en carácter de interinos.

*La Secretaría.*

### DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Oficina Hidrográfica, pasa la propuesta de los señores E. Barth y Cía., para la colocación en el Instituto Meteorológico Nacional, de una sirena, á fin de completar el servicio relativo á la hora oficial.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud núm. 37 de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos.

—A la Inspección General de Vialidad, se remite, para que lo pase á la Inspección Técnico-Regional núm. 6, á sus efectos, el expediente relativo á las obras de reparación á efectuarse en la Aduana de Punta del Este.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Pedro Díaz, solicitando permiso para alambrar un campo de su propiedad.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que lo remita á la Técnica Regional núm. 6, á sus efectos, el expediente relativo á la reparación del edificio que ocupa la Receptoría del Chuy.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la solicitud núm. 213 de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Pasa á informe el Departamento Nacional de Ingenieros, la nota de la Comisión del Hospital Galán Rocha, acompañando la propuesta de la casa E. Barth y Cía., para la instalación en dicho Hospital de la maquinaria y demás útiles para los servicios de calefacción, lavaderos, luz eléctrica y talleres de planchado.

—Se comunica á la Contaduría General que don Bonifacio Ocampo, nombrado por resolución de fecha 21 de Octubre ppdo., para sustituir al portero de este Ministerio don Leandro Pereyra, mientras dure la licencia que le ha sido concedida, ha tomado posesión de dicho cargo el día 30 del mes citado.

—Se comunica á la Oficina Técnico-Administrativa, que de acuerdo con lo por ella solicitado, se han entregado al ingeniero Gaminara las llaves de la finca situada en la calle Maciel esquina Piedras.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Guerra y Marina

### DESPACHO DEL MINISTRO

Francisco Morelli—Solicita permiso para descargar en el Carmelo 200 cajones de dinamita procedentes de la República Argentina.—Concedido.

—Francisco Guinovart—Solicita permiso para enviar á Colonia 3 cuñetes pólvora de cantera.—Concedido.

—Dolores Martínez, pensionista militar—Solicita licencia.—Concedida.

—Christophersen Hnos.—Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Clan Mac Leod".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Pablo Guazzoni—Solicita que se le permita hacer operaciones por un muelle y galpón fiscal abonando los derechos aduaneros del caso y existente en Maldonado.—Pase al Ministerio de Hacienda para que recabe informes de la Dirección General de Aduanas.

—Acacia Schultze—Solicita abono de la pensión que correspondía á su señora madre, por el mes de Septiembre ppdo.—Informe la Contaduría General.

—Rudecindo Martínez, cabo—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Pase al Ministerio del Interior.

—Ventura Cabrera, servidor del Paraguay—Solicita inclusión en la lista "Ley 6 de Mayo de 1907".—Vista al señor Fiscal Militar, doctor Fabregat.

—Jefatura Política de Artigas — Eleva cuenta de la viuda de Mello é hijo por gastos de entierro del sargento mayor Porfirio Coito.—Informe la Contaduría General.

—Juana de los Santos—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Serapio Barreiro, ex soldado—Solicita premio de constancia.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de Turno.

—Tomás Barreto—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Pase al Ministerio del Interior.

—Ignacia y Cándida Padilla, hijas de coronel graduado—Solicitan cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de Turno.

—Regimiento 7.o de Caballería—Remite cuenta del señor Nicanor Granada por servicio fúnebre prestado al soldado Secundino Fidel.—Informe la Contaduría General.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

***La Secretaria.***

---

## SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

### INSPECCIÓN DE LA LECHE Á EXPENDIO

Montevideo, Octubre 30 de 1909.

Señor Jefe de la Sección de Salubridad, doctor Gabriel Honoré.

Adjunto remito á usted, el resultado de las inspecciones practicadas en los días 27 de Septiembre, 1, 4, 5, 7, y 11 de Octubre de 1909, de la leche que se expende en el Departamento de la Capital.

Saluda á usted atte.

Firmado: *A. Peluffo.*

Montevideo, Octubre 30 de 1909.

Enterado, publíquese y remítase á la Oficina de Análisis, para que haga las intimaciones del caso; hecho vuelva comunicando quienes son los que no han pago las multas con el fin de hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

Firmado: *Gabriel Honoré.*
*A. García Morales.*

Resultado de las inspecciones practicadas en los días 27 de Septiembre, 1, 4, 5, 7 y 11 de Octubre de 1909, de la leche que se expende en el Departamento de la Capital.

NÓMINA DE LOS LECHEROS QUE EXPENDÍAN SU ARTÍCULO EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS.

*Leches vendidas como puras*

1861—E. Gorrondona.
1771—Manuel Vaeza Ocampo y Cía.
1693—Juan Zunino.
708—Pedro Aguerre.
61—Pedro Bordal.
526—Juan Echante.
441—Antonio Les.
1771—Manuel Vaeza Ocampo y Cía.
1925—Andrés Francia.
1801—Alejandro Fernández Peláez.
840—Angel Daloiso.
1428—Francisco E. Irastorsa.
1230—Arturo Raymondo.
935—José Grela.
318—José Sempone.
213—J. Pardias y P. Cornau.
1784—Juan P. Pere.
210—David Barbé.
1500—Juan Beheregaray.
931—Serafín Márquez.
1731—Parker y Saráchaga.
761—Juan Berho.
611—Pedro Landreaux.
1801—Alejandro Fernández.
52—Juan Barthe.
165—José Bello.
1670—Benito E. Varela.
9—Olaondo Hnos. y Cía.
1771—Manuel Vaeza Ocampo y Cía.
1670—Benito E. Varela.
1354—José Ramón Cal.
441—Antonio Les.
73—Julián Couchet.
1207—Nicolás Meizoso.
205—Modesto Paguapé.
376—José Moll.
439—Costa y Pertilé.
638—Luis Dufou.
450—José García.
611—Pedro Landreaux.
1816—Lorenzo Amerio.
347—Pedro Cruzet.

*Leches vendidas como descremadas*

626—Francisco Tejera.
428—José Navarrine.
899—José Espona.
96—José Viglione.
79—Eugenio Paille é hijo.
404—José Delfino.
1588—Juan Veglio.
866—Paul Fillippi.
1734—Juan A. Rodríguez.
158—José Lescoulié.
457—Pedro Bascou.
442—Nicolás Marletti.
160—Bautista Frican.
1440—Juan J. Cazot y Cía.
788—Juan Clemant.
1896—Juan Oyhamondo.
372—Santiago Tobler.
512—Sucesión Garcé.
384—Bartolo Aycarde.
480—Santiago Villarino.
396—José Pedranzini.
428—José Navarrine.
573—Juan París.
1869—Aníbal de los Santos.
160—Bautista Frican.
482—Martín Methol.
19—Francisco Cosentino.
65—J. Bernincaza y N. Díaz.
260—Juan Francisco Indart.
676—Sebastián Hernández.
788—Juan Clemant.
234—José Jardyno.
526—Juan Echande.
711—Miguel Ordogui.
260—Juan F. Indart.
1432—Juan Bilheres (hijo).
535—Juan Pons.
409—Andrés Patalagoity.
639—Gerónimo Cousté.
382—Juan P. Baratarburú.
160—Bautista Frican.
1116—José Franco Roselli.
781—Bautista García.
1005—Ramón Berisso.
1758—Hermino de los Santos.
1419—Bernardo Arguindegui.
1824—Agustín Méndez.
957—Bernardo Laxague.
562—Juan Garay y Hno.
526—Juan Echande.
1812—Abdón Valencia.
1993—Jorge Berti.
637—José Capo.
791—Andrés M. Iturralde.
909—Claudio Saquieres.
1927—Gaspar Gazzano.
476—Pedro Combi.
24—Antonio Braquio.
671—Bautista Caubet.
43—Fructuoso Hernández.
291—Miguel Arburúa.
676—Sebastián Hernández.
1428—Francisco E. Irastorza.
1829—Alfredo Almeida.
1159—Juan Rolando.
442—Nicolás Marletti.
508—Manuel Pérez.

*Fuera de las condiciones reglamentarias*

NÓMINA DE LOS LECHEROS MULTADOS POR INFRACCIÓN Á LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1898.

*Leches vendidas como puras*

Por aguadas (artículo 2.o)

1599—Luis Risso.
706—Prósper Laplazote.
191—María Ana Boaria.
646—Miguel Marrone.
399—Avelino Pedranzini y Hno.
349—José Aramburo.
1475—Berro y Martínez.
1205—Mateo Garay.
1752—Arturo H. Rodríguez.
384—Bartolo Aycardi.
191—María Ana Boaria.
430—Domingo Bordal.
1084—José G. Antuña.

Por descremadas (artículo 3.o)

711—Miguel Ordogui.
1566—Fernando Falco.
297—Bernardo Bidart.
1335—Ruperto Fernández.

*Leches vendidas como descremadas*

Por aguadas (artículo 2.o)

227—Juan P. Bordenave.
366—Santiago Barranquet.
1185—Juan Petrissans.
1428—Francisco E. Irastorza.
84—Rafael Pons.
1888—Vicente Russo.
595—Juan Massagrittes.
397—Juan Bilheres.
375—Pedro Pouquette.
336—Martín Olague.
55—Guillermo Fullana.
558—José Micq.
700—Juan Rodríguez.
205—Modesto Paguapé.
1042—Manuel López.
1848—Faustino Lema.
399—Avelino Pedranzini y Hno.
36—Fernando Coppola.
602—Francisco Bernet.
1872—Juan Arozteguiberry.
227—Juan P. Bordenave.
1702—Atanasio Morató.
926—Rafael C. Hernández.
1718—Rómulo Buero.
1599—Luis Risso.
408—Pedro Etchegaray.
1512—Jesús Caneiro.
708—Pedro Aguere.

Por muy descremadas (artículo 4.o)

1829—Alfredo Almeida.
13—Pedro Marmousset.
1256—Antonio Marengo.
1699—Otilio Varios.
21—Francisco Massoué.
61—Pedro Bordal.
781—Bautista García.
636—Juan Rodríguez.
404—José Delfino.
409—Andrés Patalaguity.

Montevideo, 29 de Octubre de 1909.

Firmado: *A. Peluffo.*

## CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

### Estado de la Caja en 30 de Septiembre de 1909

**DEBE**

| 1909 | | Efectivo | Fondos públicos Valor nominal |
|---|---|---|---|
| Septiembre 30 | **A ingresos desde Mayo de 1905 hasta esta fecha, por los siguientes conceptos:** | | |
| | **Montepío:** | | |
| | Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas | $ 743.382 28 | |
| | **Reintegro sobre sueldos devengados:** | | |
| | Recibido de varios, de acuerdo con las liquidaciones practicadas en los expedientes respectivos | » 229.085 88 | |
| | **Superior Gobierno:** | | |
| | Importe de sus entregas, con arreglo á la ley de creación de esta Caja | » 240.000 — | |
| | **Comisión Nacional de Caridad:** | | |
| | Sus entregas por ídem ídem | » 25.000 — | |
| | **Intendencia Municipal de la Capital:** | | |
| | Sus entregas por ídem ídem | » 15.000 — | |
| | **Banco de la República** | | |
| | Importe de sus entregas con arreglo á la ley de 14 de Julio de 1908 | » 7.000 — | |
| | **Intereses:** | | |
| | Devengados por los depósitos en c/c. á oro en el Banco de la República y por los valores en Fondo Públicos adquiridos en compra | » 118.809 05 | |
| | **Diferencias por Ascensos:** | | |
| | Recibido de la Tesorería General del Estado y de otras oficinas | » 31.864 27 | |
| | **Impuesto sobre Pensiones Graciables del Estado:** | | |
| | Recibido de la Tesorería General del Estado | » 8.904 64 | |
| | **Multas:** | | |
| | Recibido de varias oficinas | » 7.329 20 | |
| | **Bonificación sobre Títulos de Renta** | | |
| | Importe cobrado sobre $ 72.000 valor nominal | » 2.160 — | |
| | **Estampillas de Montepío:** | | |
| | Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos | » 991 25 | |
| | **Sellos de Jubilación y Pensión:** | | |
| | Recaudado por este concepto | » 275 — | |
| | **Entradas eventuales:** | | |
| | Imputado á este rubro lo recibido de varios por diversos conceptos | » 267 60 | |
| | **Honorarios Médicos:** | | |
| | Importe recibido de un jubilado, como contribución de su parte para este objeto | » 5 — | |
| | **Fondos Públicos:** | | |
| | Importe, valor nominal, de los valores que á continuación se expresan, adquiridos por compra en licitación pública: | | |
| | Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay | | $ 730.850 — |
| | Idem del Empréstito de Conversión 5 °/ₒ oro 1905 | | » 692.661 — |
| | Idem del Empréstito Extraordinario de 1897 2.ª serie, (canjeados por el Empréstito de Conversión 5 °/ₒ oro 1905) | | » 72.000 — |
| | Idem de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo | | » 68.000 — |
| | Totales | $ 1.430.074 17 | $ 1.563.511 — |

**HABER**

| 1909 | | | | Efectivo | Fondos públicos Valor nominal |
|---|---|---|---|---|---|
| Septiembre 30 | **Por Egresos desde Mayo de 1905 hasta esta fecha, con cargo á los siguientes rubros:** | | | | |
| | **Fondos Públicos:** | | | | |
| | Invertido en la compra, en licitación pública, de $ 72.000.00, valor nominal, en Títulos del Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie; $ 730.850.00, valor nominal, en Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay; de $ 692.661.00, valor nominal, en Títulos del Empréstito de Conversión 5 °/ₒ oro 1905 y de $ 68.000.00 valor nominal, en Títulos de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo ($ 68.751.00, $ 524.588.48, $ 624.275.58 y $ 60.080.10, oro, respectivamente) | | | $ 1.277.695 16 | |
| | **Presupuesto y gastos generales:** | | | | |
| | Pagado al personal rentado por sueldos hasta esta fecha y por diversos gastos generales | | | » 36.013 26 | |
| | **Pensionistas:** | | | | |
| | Pagado por haberes de esta lista, con arreglo á las respectivas liquidaciones | | | » 43.571 13 | |
| | **Jubilados:** | | | | |
| | Pagado por haberes de esta lista con arreglo á las respectivas liquidaciones | | | $ 47.976 60 | |
| | **Auxilio de 4 mensualidades—Artículo 45:** | | | | |
| | Pagado á varios por este concepto, con arreglo á las resultancias de los respectivos expedientes | | | » 8.469 98 | |
| | **Mobiliario y enseres:** | | | | |
| | Importe del adquirido hasta la fecha (precio de costo) | | | » 3.756 73 | |
| | **Quebranto por compra de oro:** | | | | |
| | Para adquisición de Fondos Públicos | | | » 1.336 40 | |
| | **Descuento de 10 °/ₒ—Artículo 51:** | | | | |
| | Sobre pagos al contado de reintegro de sueldos devengados hasta Octubre 31 de 1904 | | | » 2.322 52 | |
| | **Gastos de percepción de fondos:** | | | | |
| | Imputado á este rubro el importe de derechos de giros recibidos de varias oficinas | | | » 375 58 | |
| | **Comisión por custodia de Valores:** | | | | |
| | Pagado al Banco de la República por este concepto | | | » 584 55 | |
| | **Honorarios Médicos:** | | | | |
| | Pagado por examen médico practicado á un jubilado (Art. 21, inciso 2.) | | | » 10 — | |
| | **Devoluciones:** | | | | |
| | Importe de sumas ingresadas indebidamente por diversos conceptos, cuya devolución á varios ha sido ordenada por el Comité Ejecutivo, por así corresponder, según resulta de los expedientes tramitados al efecto | | | » 4.373 97 | |
| | | | | $ 1.426.485 58 | |
| | **Por Existencias que pasan á 1.° de Octubre de 1909:** | | | | |
| | Efectivo en Caja | | $ 615 46 | | |
| | Id en el Banco de la República c/ oro | $ 2.938 93 | | | |
| | Id id id c/ plata | » 34 20 | » 2.973 13 | » 3.588 59 | |
| | **Valores en custodia en el Banco de la República** | | | | |
| | Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay | | | | » 730.850 — |
| | Empréstito de Conversión 5 °/ₒ oro—1905 | | | | $ 764.661 — |
| | Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo | | | | » 68.000 — |
| | Iguales | | | $ 1.430.074 17 | $ 1.563.511 — |

Montevideo, Octubre 8 de 1909.

*Juan Caxurro*, Subsecretario-Tesorero.—V.° B.° *M. V. Martínez*, Tesorero—*C. R. Olivera*, Subcontador.—V.° B.° *Juan A. Márquez*, Contador.

---

Comité Ejecutivo.

Montevideo, Octubre 29 de 1909.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió:

Aprobado, publíquese.—(Acta N.° 186).—*P. Arredondo*, Presidente.—*Eugenio J. Madalena*, Secretario.

638-v.5.nov.

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

**ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Instrucción Primaria habido en toda la República, durante el mes de Septiembre de 1909:—Ejercicio económico 1909-10.**

### INGRESOS

A SALDO: Que pasa de Agosto de 1908 9 y 1909 10 último:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| En la Tesorería General de Instrucción Primaria | | $ 8.459 74 | | |
| En las Tesorerías Departamentales de I. Primaria y Sucursales | | » 34 529 07 | | |
| En el Banco de la República: | | | | |
| En oro | $ 18.992 26 | | | |
| En plata | » 12.363 01 | | | |
| En oro (Terrenos, edificios y menaje escolar, Ley 23 de Marzo de 1906) | » 551 49 | | | |
| En oro (de las utilidades de la moneda de níquel | » 1.815 48 | » 33.722 24 | $ 76.711 05 | |

» *Superior Gobierno*

Recibido de la Tesorería General de la Nación, por cuenta del Presupuesto Escolar del mes de Agosto último . . . . . . » 53.362 72

» *Impuesto de Herencias y Donaciones*

Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos . . . . . . . . $ 43.025 08

Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto . . . » 12.589 22 » 55.614 30

» *Impuesto de Abasto*

Recibido de dicho impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas . . . . » 16.304 52

» *Patentes de Perros*

Recibido de la Dirección General de I Directos . . . . . . » 43 20

Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas . » 61 — » 104 20

» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*

Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto. . » 9 093 85

» *Impuesto Rural de I. Pública*

Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto . » 1.684 80

» *Impuesto de Piedra y Arena*

Recibido de la Dirección General de Aduanas, por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:

Colonia, á/c. de Agosto ppdo. . $ 7.447 74

Paysandú, por id id . . . . . » 8 —

Idem, por Septiembre actual . . » 46 — » 7.501 74

» *Descuento de 5 y 6 °/₀*

El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes. . . . » 3.533 87

» *Reintegros*

El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes, para la Caja Escolar. » 785 82

» *Provento de Multas:*

Recibido del Juzgado L. del Crimen de 2.o turno . . . . . $ 1.173 55

Id en la Tesorería de Flores de la Intendencia Municipal . . $ 25 —

Id en la de Maldonado del Juzgado L. Departamental . . . » 1.34

Id en la de Treinta y Tres del Juzgado de Paz de la 7.ª sección . . . . . . . . . » 6 76 $ 1.206 65

A *Rentas 1908-909*

Recibido de la Administración de Rentas por patentes de perros é impuesto de herencias. . . » 93 21

» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Marzo de 1906)

Recibido del Superior Gobierno lo siguiente:

Para pago de las reparaciones en el edificio-escuela de 2.o grado núm. 1 de Artigas . . $ 330 —

Id id id en los edificios que ocupan las escuelas núms. 4, 12, 14, 15, 16, 27 y 28 de Treinta y Tres . . . . . . . . » 1.008 40

Id id id del edificio escolar sito en la calle Uruguay núm. 508, Montevideo . . . . . . . » 647 70 » 1.986 10

» *Rentas Eventuales*

Recibido del señor A. Dilbora por concepto del alquiler correspondiente al mes de Julio ppdo. de una casa escolar sita en esta ciudad, calle Reducto número 246. . . . . . . . . $ 12 —

Vertido en la Tesorería de Río Negro lo recibido de los siguientes señores por concepto de alquileres correspondientes al mes de Agosto ppdo.:

Martín Lago . . . . . . . » 5 —

José A. Lascano . . . . . . » 5 —

Florentino Ferreira . . . . . » 5 — » 27 —

» *Intereses*

Por los liquidados en favor de la Dirección General en el 3er. trimestre de 1909 en las siguientes cuentas corrientes:

En la c/c. á oro . . . . . . $ 32 66

Id id id id, (Terrenos, edificios y menaje escolar) . . . . . » 16 45

Id id id id, (Utilidades del níquel) » 1 39 » 50 50

» *Impuesto de 1 °/₀*

Importe del efectuado en este mes $ 965 13

Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 55.348.82 . . . . . . . . . » 553 49 » 411 64

$ 228.471 97

### EGRESOS

Por *Presupuestos de la Capital:*

Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:

Dirección General de Instrucción Primaria, á/c. de Agosto último . . . . . . . . $ 8.099 21

Administración del Impuesto Urbano de I. Primaria, por Agosto último . . . . . » 272 —

Instituto Normal de Varones, por Agosto último. . . . » 1.322 53

Instituto Normal de Señoritas, por Agosto último. . . . » 993 39

Escuela de Aplic. de Varones, por Agosto último. . . . » 757 40

Escuela de Aplic. de Señoritas, por Agosto último . . » 708 08

Personal Enseñante y Alquileres á cuenta de Agosto último. . . . . . . . . » 26.250 74

Id. id. id. saldo por Julio último » 275 — $ 38.678 35

Por *Presupuestos de Campaño:*

| | | |
|---|---|---|
| Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes: | | |
| Presupuesto de Canelones, por Agosto último . . . . . | $ 5.373 49 | |
| Idem de San José, por Agosto último . . . . . . . . | » 2.746 26 | |
| Idem de Flores, por Agosto último. . . . . . . . . | » 1.809 08 | |
| Idem de Florida, por Agosto último . . . . . . . . | » 3.222 15 | |
| Idem de Durazno, por Agosto último . . . . . . . . | $ 2.511 36 | |
| Idem de Minas, por Agosto último . . . . . . . . . | » 2.712 91 | |
| Idem de Maldonado, por Agosto último . . . . . . . . | » 2.338 28 | |
| Idem de Rocha, por Agosto último. . . . . . . . . | » 3.366 64 | |
| Idem de Cerro Largo, por Agosto último . . . . . . . . | » 4.060 01 | |
| Idem de Treinta y Tres, por Agosto último . . . . . | » 3.064 18 | |
| Idem de Tacuarembó, por Agosto último . . . . . . . | » 2.982 91 | |
| Idem de Rivera, por Agosto último . . . . . . . . | $ 2.974 32 | |
| Idem del Salto, por Agosto último. . . . . . . . . | » 3.062 25 | |
| Idem de Artigas, por Agosto último . . . . . . . . | » 2.695 19 | |
| Idem de Paysandú, por Agosto último . . . . . . . . | » 3.312 58 | |
| Idem de Río Negro, por Agosto último . . . . . . . . | » 2.307 35 | |
| Idem de Soriano, por Agosto último . . . . . . . . | » 3.097 61 | |
| Idem de Colonia, por Agosto último . . . . . . . . | » 3.848 83 | $ 55.485 40 |

» *Comisión Nacional de Caridad*

| | | |
|---|---|---|
| Entregado á dicha en este mes, por concepto de impuesto de 1 °/₀ según comprobantes . . . . . . . . | | » 554 71 |

» *Impuesto de Piedra y Arena*

| | | |
|---|---|---|
| Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería G. de I. Primaria por la Dirección G. de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido impuesto . . . . . . . . | | » 15 43 |

» *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*

| | | |
|---|---|---|
| Entregado á dicha, por la Tesorería General de I. Primaria lo siguiente, según comprobantes: | | |
| Descuento de 5 y 6 °/₀ . . . . | $ 3.533 87 | |
| Reintegro . . . . . . . | » 785 82 | |
| 12 °/₀ de Impuesto de Herencias y Donaciones . . . . | » 4.298 46 | » 8.618 15 |

» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*

| | | |
|---|---|---|
| Pagado por la Administración de dicho impuesto, por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes . | | » 360 93 |

» *Terrenos, Edificios y Menaje Escolar* (Ley 23 de Mayo de 1906)

| | | |
|---|---|---|
| Entregádole á la Tesorería G. del Estado el importe de los alquileres de la propiedad escolar sita en la calle Reducto número 246, que fueron recibidos en Agosto ppdo. y Septiembre actual y correspondientes á los meses de Diciembre de 1908 á Julio de 1909. . . . . . . . . . | $ 80 — | |
| Pagado por la Tesorería de San José, por las reparaciones del edificio-escuela de 2.° grado núm. 2. . . . . . | $ 335 25 | |
| Id. por la de Rocha, por las efectuadas en el edificio escuela rural núm. 9. . . . | » 560 56 | |
| Id. por la de Tacuarembó, por las practicadas en el edificio-escuela rural núm. 22. . . | » 100 — | |
| Id por la de Artigas, por las efectuadas en el edificio-escuela de 2.° grado núm. 1. . | » 15 51 | |
| Id por la de Río Negro, al señor Pastor Jover, por gastos de deslinde y amojonamiento del terreno en que se halla la escuela rural núm. 9 . . | » 30 — | $ 1.121 32 |

Por *Reparaciones de Edificios* (con cargo á utilidades del niquel)

| | | |
|---|---|---|
| Pagado por la Tesorería de Minas, por los trabajos de deslinde y mensura del terreno adquirido de don Olegario Píriz . . . . . . . . | » 46 — | |
| Id. por la misma, al señor P. Malaspina, por reparaciones efectuadas en el edificio-escuela de 2.° grado núm. 1 . | » 50 — | » 96 — |

» *Fiesta Escolar de Villa Castillos*

| | | |
|---|---|---|
| Importe de lo pagado por la Tesorería de Rocha, por concepto de dicha fiesta . . . | | » 60 — |

» Saldo, que pasa á Octubre próximo:

| | | | |
|---|---|---|---|
| En la Tesorería General de Instrucción Primaria . . . | | $ 7.007 86 | |
| En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria y Sucursales. . . . | | » 36.756 85 | |
| En el Banco de la República: | | | |
| En oro . . . . | $ 51.647 08 | | |
| En plata . . . | » 25 882 36 | | |
| En oro (terrenos, edificios y menaje escolar, ley 23 de Marzo de 1906) . . . . | » 1.730 65 | | |
| En oro (de las utilidades de la moneda de níquel) . . . . | » 456 88 | » 79.716 97 | » 123.481 68 |
| | | | $ 228.471 97 |

Montevideo, 30 de Septiembre de 1909.

*Héctor Suppici*, Contador.

V.° B.°—*Abel J. Pérez*, Inspector Nacional.

*Ricardo César Roldós*, Tesorero.

Nota—De acuerdo con lo resuelto por la H. D. G. con fecha 17 de Enero de 1907, se hace constar que el presupuesto de «Montevideo», no ha sido saldado á consecuencia de la morosidad de algunos propietarios.

Montevideo, Septiembre 30 de 1909.

624-v.nov.5. *Héctor Suppici.*

## COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del sábado.

Montevideo, Noviembre 2 de 1909.

ENTRADAS

Día 30

Vapor inglés "Whitgift", de Newport, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Re D'Italia", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Córdova", de Génova y escalas, con 13 pasajeros.
—Vapor argentino "Berlin", de Buenos Aires, con 155 pasajeros.
—Vapor alemán "Schlesien", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Sinai", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 287 pasajeros.
—Vapor argentino "Triton", del Salto y escalas, con 200 pasajeros.
—Vapor inglés "Oronza", de Liverpool, con 31 pasajeros.
—Vapor inglés "Alleghany", de Newport, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Giessen", de Bremen, con 53 pasajeros.
—Vapor francés "Amiral Tournichon", de S. Francisco, sin pasajeros.
—Vapor brasileño "Gaucho", de Antonina, sin pasajeros.
Vapor inglés "Redbridge", de Newport, sin pasajeros.

Día 31

Vapor inglés "Snowdon", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor brasileño "Orion", de Río Janeiro y escalas, con 9 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, 140 pasajeros.
—Vapor argentino "Buenos Aires", de Buenos Aires, con 100 pasajeros.

Día 1.o

Vapor nacional "Queguay", de La Paloma y escalas, con 17 pasajeros.

Día 2

Vapor nacional "Tabaré", de La Paloma, con 3 pasajeros.
—Vapor argentino "Viena", del Salto y escalas, con 290 pasajeros.
—Vapor inglés "Hyades", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor español "León XIII", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Hyanthes", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Negada", de Valparaíso, con 5 pasajeros.
—Vapor inglés "Clan Macleod", de Calcuta, sin pasajeros.
—Vapor francés "Annan", de Burdeos, con 28 pasajeros.

SALIDAS

Día 30

Vapor inglés "Amazon", para Southampton y escalas, con 17 pasajeros.
—Vapor italiano "Regina Elena", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Santa Cruz", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Nación", para Maldonado, con 7 pasajeros.
—Vapor inglés "Star of Yreland", para San Pedro, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Giacomo P.", para La Plata, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Hesione", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 175 pasajeros.
—Vapor argentino "Londres", para Salto y escalas, con 322 pasajeros.
—Vapor italiano "Re de Italia", para Santos, sin pasajeros.

Día 31

Vapor italiano "Córdova", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Schlesien", para Bremen, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Parahyba", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Oronza", para Callao y escalas ,con 25 pasajeros.
—Vapor argentino "Pueyrredon", para Salto y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Lord Curzon", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor tráfico "Noord", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Berlin", para Buenos Aires, con 59 pasajeros.
—Vapor argentino "Triton", para Salto y escalas, 150 pasajeros.

Día 1.o

Vapor francés "Amiral Fourichon", para Havre, sin pasajeros.
—Vapor brasileño "Orion", para Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Buenos Aires", para Buenos Aires, con 118 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 121 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 143 pasajeros.

DERECHO DE ARQUEO

Esta Capitanía ha entregado á la Dirección General de Impuestos Directos, la suma de cuatro pesos por derechos de arqueo percibidos en el mes de Octubre ppdo.

Saluda á V. E. atentamente.

*Guillermo Lyons.*

---

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer.

Montevideo, Noviembre 3 de 1909.

ENTRADAS

Vapor nacional "Salvor", de Maldonado, con 24 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 224 pasajeros.
—Vapor argentino "Berlín", de Buenos Aires, con 111 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 161 pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Vilano", de Buenos Aires, con 4 pasajeros.
—Vapor inglés "Concord", de Pensacola, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Elsa Menzell", de Hamburgo y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Las Mercedes", de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor español "León XIII", para Barcelona y escalas, con 19 pasajeros.
—Vapor alemán "Negada", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Viena", para Salto y escalas, con 211 pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Vilano", para Hamburgo, con 12 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente,

*Guillermo Lyons.*

---

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer.

Montevideo, Noviembre 4 de 1909.

ENTRADAS

Vapor alemán "Cap Arcona", de Hamburgo, con 45 pasajeros.
—Transporte argentino "Maipú", del Oeste.
—Vapor nacional "Helios", de Salto y escalas, con 229 pasajeros.
—Vapor inglés "Dochra", de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Crown Prince", de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Miguel de Larrinaga", de Mejillones, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Whitgift", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Clan Mac Leod", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Lord Sefton", para Durban, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Constitución", para Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Aries", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Concord", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Annan", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Bolivia", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Berlín", para Buenos Aires, con 83 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 128 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 133 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

*Guillermo Lyons.*

# PODER JUDICIAL

## Alta Corte de Justicia

*Doctores Piera, Garzón, Cuñarro, Romeu Burgues, Bastos*

Expedientes á estudio

El señor Presidente doctor Piera y los señores Ministros doctores Romeu Burgues y Bastos, han devuelto estudiados todos los expedientes que se les pasaron.

*Señor Ministro doctor Garzón*

Octubre 25—Queirós de Fonseca; incidente Queirós.

*Señor Ministro doctor Cuñarro*

Octubre 23—Alvarez de Baco con Ferrocarril Central del Uruguay.

*Señor Ministro doctor Victoriano M. Martínez* (por integración)

Octubre 14—Belo de Ciarlero, con Ferrocarril Central del Uruguay.
Octubre 26—García de Pereira con Olarte.

*Señor Ministro doctor Miguel V. Martínez* (por integración)

Octubre 27 — Ramos con la Asociación "Fraternidad".

*Señor Ministro doctor Mendoza y Durán* (por integración)

Octubre 9—Fein con Pesqueira.
Octubre 21—Una denuncia en causa por homicidio.

A estudio de Conjueces

*Doctor Abel J. Pérez*

Febrero 1.o—Borrat con Sierra.

*Doctor Miguel Lapeyre*

Febrero 10—Santos Nápoli, J. de R.
Marzo 16—Tálice con el Fisco.
Octubre 14—Pittaluga con el Fisco.

*Doctor Pedro Figari*

Septiembre 14—Morelli con el Fisco.

*Doctor José M.a Castellanos*

Octubre 6—Del Campo con Iribarren.

*Doctor Carlos M.a de Pena*

Octubre 9—Viera con Milans Zabaleta.
Octubre 11—López de Lago Piñeyro con Wilson.

*Doctor Carlos Sáenz de Zumarán*

Octubre 16—Melitón con Gorostiza.
*Nota*—Han sido devueltos estudiados por el
Doctor Piera, 27 expedientes.
Doctor Garzón, 31 expedientes.
Doctor Cuñarro, 29 expedientes.
Doctor Romeu Burgues, 33 expedientes.
Doctor Bastos, 32 expedientes.

Montevideo, Noviembre 3 de 1909.

*J. Cubiló*, Secretario.

## Tribunal de Apelaciones de 1er. Turno

Expedientes á estudio de los señores Ministros

*Doctor Jiménez de Aréchaga*

Septiembre 1.o de 1909—Velázquez de Leu con Compañía Liebig y Franca.

*Doctor Martínez (Miguel V.)*

Devolvió estudiados todos los expedientes que se le pasaron.

*Doctor Mendoza y Durán*

Octubre 18 de 1909—Gargallo con "La Comercial".

*Doctor Piñeyro* (por integración)

Octubre 15 de 1909 — Leir y Costa con Sierra.

A estudio de Conjueces

Junio 14—Doctor Pablo V. Otero.
Una causa por homicidio.
NOTA—En el mes de Octubre se han devuelto estudiados:
Por el doctor Jiménez de Aréchaga, veintiocho expedientes.
Por el doctor Martínez (M. V.), veintiséis.
Y por el doctor Mendoza y Durán, veintitrés.
Expedientes devueltos por los señores Ministros del Tribunal de 2.o turno, integrando al de 1.o:
Doctor Martínez (M. V.), uno.
Doctor Piñeyro, uno.

Montevideo, Noviembre 3 de 1909.

*Adrián Castro*, Secretario.

V.o B.o—*Jiménez de Aréchaga.*

## Tribunal de Apelaciones de 2.o Turno

Relación de los expedientes estudiados por los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, durante el mes de Octubre ppdo.:

*Señor Presidente doctor Martínez*

Devolvió treinta y un expedientes estudiados.
No le queda ninguno á estudio.

*Señor Ministro doctor Montero Paullier*

Devolvió veinticinco expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Octubre 20 de 1909—Fernández y Hnos., tercería González y Gallici.
Octubre 20—De León Leoncio con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.
Octubre 20—Lagrillo Juan con Lorenzo Fagundez, una providencia.

*Señor Ministro doctor Piñeyro*

Devolvió treinta y tres expedientes estudiados.
Quedan en su poder:
Octubre 27 de 1909—González José con Garda y Belén, una providencia.

*Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga* (por integración)

Devolvió tres expedientes estudiados.

*Señor Ministro doctor Martínez (M. V.)* (por integración)

Devolvió dos expedientes estudiados.

*Señor Ministro doctor Mendoza y Durán* (por integración)

Devolvió siete expedientes estudiados.

*Señor Conjuez doctor Lorenzo Barbagelata* (por integración)

Devolvió un expediente estudiado.

*Señor Conjuez doctor Lucas Moreno* (por integración)

Devolvió un expediente estudiado.
Montevideo, Noviembre 5 de 1909.

*José V. Evia*, Secretario.

## Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. Turno

Expedientes que se encuentran para resolución en el despacho del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. Turno.
Pablo Delmonte con Sociedad Unione Benevolenza, Octubre 19 de 1909.
Lorenzo Vidal con Ricardo Carasale, incidente, Octubre 25 de 1909.
Lorenzo y Catalina Alonso con Agustin Antía y otros, Octubre 25 de 1909.
Ramón Rivera con sucesión Vázquez de España, Octubre 26 de 1909.
Pedro San Martín con sucesión Pérez de González, Octubre 26 de 1909.
Sucesión Antonia Ballesteros, Octubre 26 de 1909.
Sucesión Angel Martínez, Octubre 27 de 1909.
Sucesión P. José da Rosa, incidente administración, Octubre 27 de 1909.
José da Rosa con Camilo do Canto, Octubre 28 de 1909.
Sucesión José Melli, Octubre 29 de 1909.

Montevideo, Noviembre 3 de 1909.

*Antenor R. Pereira.*
Escribano Público.

V.o B.o—*Pérez.*

## Juzgado de lo Civil é Intestados de 2.o Turno

Andrés R. Chipito, Escribano Público y Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o Turno.
Certifica que al despacho del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o Turno, doctor don Alfredo Furriol, se encuentran para resolución los siguientes autos, en los que no se han dictado providencias para mejor proveer desde las fechas que se expresan, en que fueron puestos al despacho:
*Para definitiva*— Septiembre veinticuatro de mil novecientos nueve, Marcos Fierro con sucesión de Margarita Abramo de Curcio.
Doce de Octubre del mismo año, Germán Gil con Agustín Romero.
Trece del mismo mes y año, Juana Noya de Fernández con Juan Azarini.
Diez yocho del mismo mes y año, Santa Dutra con José Cándido Paiva.
Diez y nueve del mes y año citados, sucesión de María Petrona Mendez de Larrosa, incidente sobre nulidad del testamento.
*Para interlocutoria*—Catorce de Octubre último, sucesión de Manuela Bentancour.
Veintiseis del mismo mes, sucesión de Diego Lamas.
Veintiocho del mismo mes, Luisa B. de Maggi con R. B. de Peñafort, por daños y perjuicios.
El mismo día, Luisa B. de Maggi con R. B. de Peñafort, por desalojo.
Veintinueve de Octubre citado, B. Jordi Mascort con Pedro San Juan y Casals.
En fe de ello y para elevar á la Excma. Corte de Justicia, expido el presente que sig-

no y firmo en Montevideo á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

*Andrés R. Chipito.*
Escribano Público.

V.o B.o—*Alfredo Furriol.*

---

**Juzgado de lo Civil é Intestados de 3er. Turno**

Relación de expedientes á estudio del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules.

Agosto 28 de 1909—Dionisio Viera con Andrés Vernengo, reivindicación.

Agosto 28 de 1909—Dionisio Viera con Antonio Angelino,, reivindicación.

Septiembre 24 de 1909—José Solari con Agustin Avelleyra, cobro de pesos.

Septiembre 27 de 1909—Domingo Braida con Margarita Facelli, servidumbre.

Octubre 18 de 1909—José Ferrari deduciendo tercería en autos, Tomasa Laureiro con Nicomedes Ramirez, sobre reconocimiento de firma.

Octubre 20 de 1909—Generosa Castro de Quintans con Josefa Parra de Flandino, medidas preparatórias.

El infrascripto escribano actuario, certifica que los relacionados son los únicos que tiene á estudio el señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, sin que en ellos se hubiese dictado providencia para mejor proveer.—En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo á tres de Novimbre de mil novecientos nueve.

*Eloy G. Pereira,*
Escribano Público.

V.o B.o—*Regules.*

---

**Juzgado Nacional de Hacienda**

Relación de los expedientes que se encuentran al despacho del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, para sentencia.

Julio 20 de 1909, Domingo Cosio con Fisco, por cobro de pesos.

Septiembre 9 de 1909, Dirección de Impuestos con José A. Martinelli, por cobro de patente.

Certifico: Que en el despacho de S. S. no se encuentran más expedientes en el carácter expresado, que los que se relacionan, sin que hasta la fecha se haya dictado en ellos providencia alguna para "mejor proveer". En fe de ello y para elevar á la Excma. Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

*Francisco Saez,*
Secretario.

V.o B.o—*F. M. Castro.*

---

**Juzgado de lo Civil é Intestados de 3er. Turno**

Relación de expedientes á estudio del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Francisco M. Castro, por impedimento del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno doctor don Wenceslao Regules.—Abril 30 de 1909.—Inocencia Amaro da Silveira de García con Víctor Amaro da Silveira, jactancia.

Septiembre 23 de 1909.—Moisés Francisco Cardozo con Marfisa M. Bentos, jactancia.

El infrascripto escribano actuario, certifica: Que los relacionados, son los únicos que tiene á estudio el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, en el carácter expresado, sin que en ellos se hubiese dictado providencia para mejor proveer.—En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

*Eloy G. Pereira,*
Secretario.

V.o B.o—*F. M. Castro.*

---

**Juzgado de lo Civil é Intestados de 2.o Turno**

Andrés R. Chipito, escribano público y actuario del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno.

Certifica: Que al despacho del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, no se encuentra para sentencia, expediente alguno en que conozca por impedimento ó excusación del de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol.

En fe de ello y para elevar á la Excma. Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

*Andrés R. Chipito,* Escribano Público.

V.o B.o—*F. M. Castro.*

---

**Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno**

Certifico: Que no se hallan á estudio del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, y para sentencia, ningún expediente.

Montevideo, Noviembre 3 de 1909.

*Avelino Javier Figares,*
Escribano Público.

V.o B.o—*Ovidio Grané.*

---

**Juzgado de Comercio de 2.o Turno**

Salvador Aguerrebere, Actuario del Juzgado de Comercio de 2.o turno,

Certifica: Que con esta fecha quedan á estudio de S. S. el doctor don Luis M. Gil, los siguientes expedientes:

Para definitiva

Año 1909—Agosto 16—Ginés Sánchez con Manuel Lamas.

Octubre 12—Spigno y Maynard con Antonio Pumar.

Octubre 15—José M. Cabrera con La Franco Argentina.

Octubre 15—José Maggi con R. de Peñafort.

Octubre 18—Domingo Falcone con A. Cuppini terc. E. Razzini.

Octubre 20—Petillón, Galimberti y Cía. con viuda é hijos de J. Pumar.

Octubre 20—Francisco Barilari con F. Rivero.

Octubre 21—Domingo Sancassano con A. Cuppini terc. E. Mazza.

Para interlocutoria

Octubre 26—Buzzi y Perachi, concordato.

Montevideo, Noviembre 3 de 1909.

*Salvador Aguerrebere,*
Escribano Público.

V.o B.o—*Gil.*

---

**Juzgado Letrado del Crimen de 1er. Turno**

Carlos Ladereche, Actuario del Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno,

Certifica: Que al despacho de S. S., no se encuentra expediente alguno para sentencia interlocutoria ni definitiva. En fe de ello, y para remitir á la Excma. Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, á tres de Noviembre de mil novecientos nueve.

*Carlos Ladereche*, Escribano Público.

V.o B.o—*Pastor.*

---

**Juzgado Letrado del Crimen de 2.o Turno**

Certifico: Que al despacho del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, doctor Alberto Gard y Sanjuán, no queda causa alguna pendiente para sentencia definitiva ni interlocutoria. Y para elevar á la Excma. Alta Corte de Justicia, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, á treinta de Octubre de mil novecientos nueve.

*Pedro Echeverry,* Escribano Público.

V.o B.o—*Gard y Sanjuán.*

---

**Juzgado Letrado Departamental**

El Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo que suscribe, cumpliendo la Superior acordada fecha 20 de Noviembre de 1902,

Certifica: Que en el despacho del señor Juez Letrado, doctor don Jaime Cibils Larravide, se encuentran los siguientes expedientes para sentencia:

Septiembre 17 de 1909.—Pedetti Bartolo con José Ubiria.

Octubre 4—Villano Cayetano con José Egusi y Araújo.

Octubre 6—D'Avila Farinha Amalia con Carlos Ferrari.

Octubre 11—Lanthaler María y Luis Morchio.

Octubre 11—Goñi Pedro.

Octubre 13 — Remañón de Fontela Manuela.

Octubre 15—Peluffo Magdalena.

Octubre 18—Ponte Andrés con Dolores R. de Neves.

Octubre 19—Ramos Latorre Manuela con Julio Porta.

Octubre 20—Bidart Oyhanard Pedro.

Octubre 20 de 1909—Scapuccio Adolfo Américo con Carolina Dellacasa.

Octubre 22—De León Antonio.

Octubre 22—Cuocco Margarita con Antonio Rufino.

Octubre 23—Sierra de del Campo Luisa.

Octubre 26—Asociación Fraternidad con Teodoro Bastos y otro.

Octubre 27—Dirección de Impuestos Directos con Caja Mutua de Pensiones.

Octubre 28—Castro Francisca con Bernardo Raboni.

Octubre 28—Wild. Augusto con Juana S. P. Lotter.

Octubre 29—Piazza Alberto con Rosa Barreto.

Octubre 29—Muslera Clementina con I. Capurro.

Octubre 29—López Guillermo con Aníbal Mendez.

Octubre 29—Tió Justino con Julio Mousqués.

Octubre 29—Mignagorem de Dovitiis Sabina.

Montevideo, Noviembre 3 de 1909.

*Avelino Barbot,*
Escribano Público.

V.o B.o—*J. Cibils Larravide.*

---

**Juzgado Letrado Correccional**

Causas que se hallan al despacho del señor Juez Letrado Correccional:

Octubre 14 de 1909—Una causa, por robo.

Octubre 15—Tres causas, agresión, estafa y lesiones.

Octubre 20—Una causa, heridas.

Octubre 21—Dos causas, robo y daños y perjuicios.

Octubre 25—Dos causas, hurto y atentado.
Octubre 27—Seis causas, agresión, disparo de arma, venta de loterías y lesiones.
Octubre 28—Una causa, atentado.
Octubre 29—Una causa, atentado.
Octubre 30—Dos causas, desacato y hurto.

Certifico: Que las causas relacionadas son las que actualmente se hallan al despacho del señor Juez Letrado Correccional, no habiéndose dictado en ninguna de ellas, providencia para mejor proveer.

Montevideo, Noviembre 3 de 1909.

*Santiago Seoane*, Escribano Público.

V.o B.o—*F. Lacueva Stirling.*

---

### Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á FABIO Y OTTO MUNIZ, POR HOMICIDIO.

**VEREDICTO**

Primero: Que á las once más ó menos de la noche de Carnaval del 3 de Marzo del año próximo pasado, en el "Centro Obrero" de la ciudad de Melo se celebraba un baile.

Segundo: Que á pedido de la Comisión Directiva, la policía trataba de impedir que las personas que fuera del local estaban próximas á la puerta, se estacionaran allí.

Tercero: Que entre esas personas estaban los procesados Fabio y Otto Muniz, á quienes, como á los demás, les fué intimado que se bajasen de la vereda.

Cuarto: Que los encausados se resistieron á esa intimación que les hizo el guardia civil Martín Núñez, quien, en vista de la negativa, la puso en conocimiento de su superior el comisario Ros y el inspector de policía Masciotti.

Quinto: Que al acudir nuevamente los funcionarios policiales referidos y además el guardia civil Juan de Dios Miño, para obligar á los procesados á cumplir la orden policial, estos se resistieron nuevamente á salir de la vereda, y sacando cada uno de ellos un revólver hicieron disparos contra los guardias civiles.

Sexto: Que el encausado Fabio Muniz hirió de dos tiros al guardia civil Núñez, causándole cinco heridas, de las que falleció á los cinco días.

Séptimo: Que el encausado Otto Muniz hirió de un disparo al guardia civil Juan de Dios Miño, ocasionándole una herida con peligro de vida y que tardó en curar más de veinte días.

Octavo: Que no está probado que cuando los guardias civiles Núñez y Miño fueron heridos tuvieran sus machetes envainados.

Noveno: Que no está probado que los empleados policiales ejercieron sobre los hermanos Muniz violencias capaces para justificar los disparos de arma de fuego que les hicieron.

Décimo: Que está probada la buena conducta anterior de los procesados así como que éstos procedieron en el caso con arrebato y obcecación.

Y lo firman de que doy fe.—MARTÍNEZ.—MONTERO PAULLIER.—PIÑEYRO.—*Gerónimo Iturralde.—Augusto Dupont.—Cayetano Giordano.—Federico Schweiser.—Manuel Lerena.—José Moneda.—A. Rodríguez y Cal.—Máximo Freire.—Alberto Goldaracena.*

**SENTENCIA**

Montevideo, Octubre 28 de 1909.

Vista en segunda instancia esta causa seguida de oficio á Fabio y Otto Muniz, por homicidio al primero y lesiones personales segundo, venida al conocimiento de esta en virtud del recurso de apelación que la defensa y el Ministerio Público interpusieron á fs. 178 y fs. 180 v. en contra de la sentencia dictada á fs. 174 v. por el señor Juez L. del Crimen de 2.º turno, que condena á Fabio á la pena de once años de penitenciaria y á Otto Muniz á tres años de la misma pena.

Atento los hechos unánimemente proclamados por el Jurado en el precedente veredicto; y

Considerando: Que habiendo los acusados hecho fuego á los guardias civiles Martín Núñez y Juan de Dios Miño, sin que éstos ejercieran violencias capaces para justificar su actitud (proposiciones 5.a y 9.a), son responsables del resultado de su proceder delictuoso;

Que siendo Fabio Muniz autor de la muerte del guardia civil Núñez (6.ª proposición), su culpabilidad queda comprendida en el delito de homicidio voluntario definido en el artículo 317 del C. P. y reprimido con la pena allí establecida;

Que declarando la 7.a proposición del veredicto á Otto Muniz autor, de la herida inferida al guardia civil Juan de Dios Miño, ha determinado su responsabilidad en el delito de lesiones personales previsto en el número 1 del artículo 326 del Código Penal;

Considerando: Que á favor de los acusados militan las circunstancias atenuantes de la buena conducta anterior al delito perpetrado, y el arrebato y obcecasión (artículo 18 números 5 y 7 del código citado) que aparejan una mitigación en el castigo;

Que la situación de Otto Muniz se ha agravado por haber empleado arma apropiada para la ejecución del delito, según la expresa sanción del artículo 327 del Código Penal;

Que la concurrencia de estas modalidades de distinto alcance primitivo, impone la aplicación del principio de la compensación legislado en el artículo 71 del mismo cuerpo de leyes, aparejando la compensación de una circunstancia atenuante con la agravante;

Que en virtud de estas premisas el castigo á imponer á Fabio y Otto Muniz, corresponde sea disminuido en dos grados para el primero y en uno para el segundo (artículo 70 números 1 y 2 del Código Penal;

Que no pudiendo hacerse íntegramente dentro de la pena de penitenciaría, la graduación de la correspondiente á Otto Muniz, es de rigor descender á la inmediata de prisión (artículo 75), la que se aplicará en toda la extensión de su mínimo y máximo;

Por tales fundamentos y visto los artículos 38, 37, 59, 66, 73, 317, 326 núm. 2 y los concordantes del Código Penal y 124, 314 y 315 del Código de Instrucción Criminal;

Se revoca la sentencia apelada condenándose á Fabio Muniz á la pena de siete años de penitenciaría con treinta días de reclusión celular, individual y contínua y á Otto Muniz á dos años de prisión, imponiéndose á ambos procesados las prestaciones legales y debiéndoseles descontar en forma el tiempo sufrido de detención preventiva.

Publíquese y devuélvase la causa.—MARTÍNEZ.—MONTERO PAULLIER.—PIÑEYRO.

---

CAUSA SEGUIDA CONTRA MATÍAS GARAT POR HOMICIDIO

**VEREDICTO**

Primera: Que está probado que en la noche del 3 de Noviembre del año próximo pasado, se encontraban en la Barraca de don Clemente Lausen, sita en la calle Orillas del Plata de esta ciudad, cenando, el capataz de la misma Ramón Matta, su hermano Domingo, José Portela y José García Rodríguez.

Segunda: Que golpearon á la puerta de calle y fué á abrirla Portela, encontrándose con Antonio Veira, quien pidió permiso para entrar, dándose vuelta hacia la puerta el nombrado Ramón Matta, pues daba la espalda y en ese preciso momento recibe un balazo en la región frontal derecha que descerrajó el provenido Matías F. Garat, que venía con Veira.

Tercera: Que Garat, después de ese disparo, dirigió el arma contra sí con la intención de suicidarse, sin lograr su intento, pues los proyectiles sólo alcanzaron á perforarle el ala del sombrero y á producirle en la región temporo facial derecha el tetuaje correspondiente. Hecho esto emprendió la fuga entregándose á un agente policial con quien se encontró.

Cuarta: Que Matta falleció á las pocas horas de haber sido herido; pero como no se hizo la autopsia, no se puede afirmar que ha muerto á consecuencia de esa herida.

Quinta: Que Garat al hacer fuego no tuvo la intención de matar á Matta, por estar probado el estado de embriaguez, por existir un antecedente que prueba que el acusado se dirigía ese día á la casa de su novia, según consta de una carta que éste le dirigió y de la declaración del mismo Veira; y además por el hecho de haber descerrajado el tiro sobre un grupo en el cual se encontraba Matta.

Sexta: Que está probado por informe médico y por las declaraciones de personas que lo conocían de largo tiempo, que el acusado sufría de neurastenia y de la manía de las persecuciones á consecuencia de una grave enfermedad.

Séptima: Que está probada la buena conducta de Garat y que procedió en un momento de ofuscación y arrebato al hacer el disparo.

Y lo firman de que doy fe.—MARTÍNEZ, discorde en la 5.a proposición.—MONTERO PAULLIER, discorde en las proposiciones 4.a, 5.a, 6.a y 7.a.—PIÑEYRO, discorde en las proposiciones 4.a y 5.a.—*Andrés Hermida.—A. Acosta y Lara.—Cayetano Giordano.—V. Easton.—Arturo Aguirre.—José Moneda.—H. Duce.—A. Lerena.—Alberto Goldaracena.*

**SENTENCIA**

Montevideo, Octubre 28 de 1909.

Vista en segunda instancia esta causa seguida de oficio á Matías Garat por homicidio, venida al conocimiento de esta Sala en virtud del recurso de apelación que á fs. 102 y á fs. 103 interpusieron, respectivamente, el Ministerio Público y la defensa en contra de la sentencia dictada á fs. 98 v. por el señor Juez L. del Crimen de 1er. turno, que condena á dicho procesado á la pena de dos años de prisión, habiendo el señor Fiscal del Crimen requerido la de siete años de penitenciaría.

Atenta las conclusiones proclamadas por el Jurado en mayoría, en el precedente veredicto, y,

Considerando: Que habiendo el Jurado en mayoría, excluído en la quinta proposición del veredicto, la intención de matar, elemento subjetivo del homicidio voluntario, ha fijado la responsabilidad del acusado en el homicidio ultra intencional definido y reprimido en el artículo 323 del Código Penal;

Que esa disposición legal castiga con la pena del artículo 317 del Código citado, disminuída de dos á tres grados á todo aquél que con intención de causar un daño en el cuerpo ó en la salud ó una perturbación mental, produjese la muerte de alguna persona, y esa intención está plenamente establecida en el veredicto;

Que el hecho de que la carencia de la autopsia, diligencia omitida en el sumario, impida afirmar que la muerte de Ramón Matta, haya sido á consecuencia de la herida inferida (4.a proposición), no altera la calificación del delito, ni importa establecer se haya esa muerte producido por causas preexistentes anteriores, ignoradas del acusado ó por causas supervinientes para llegar á la

aplicación del artículo 322 del Código Penal, únicamente de estricta aplicación en el homicidio voluntario, y no al preterintencional que excluye la intención de matar, y que si se tiene en cuenta el resultado fatal originado por factores ajenos á la intención del agente, es para imponer una pena atenuada, desde que ese resultado fatal no entró en sus previsiones;

Que ese resultado sea la consecuencia de una inhibición ó sea debido al concurso de las circunstancias ya apuntadas, no tiene proyecciones para cambiar la naturaleza del homicidio ultra-intencional, que precisamente lo constituye ese desenlace fatal inesperado;

Considerando: Que para proporcionar el castigo á la delincuencia declarada, corresponde formar la pena específica, que en el caso *sub judice*, atendida la forma de ejecución del delito, no puede descender de dos grados de rebaja de la penalidad media establecida en el artículo 317 del Código Penal;

Que luego, para graduar el castigo es necesario estudiar las distintas modalidades generales de atenuación y agravación, que puedan influir en la represión; que militan á favor del acusado las atenuantes de la buena conducta anterior y la del arrebato y obcecación (proposición 7.a), y la agravante del abuso evidente del arma en condiciones tales que Matta sentado no pudo defenderse con probabilidades de repeler el daño, y en circunstancias que cuando estaba ajeno á semejante insólita agresión (artículo 19 número 6 del Código Penal);

Que la concurrencia de modalidades de distinta naturaleza, impone la aplicación del principio sancionado en el artículo 71 del Código Penal, aparejando la compensación de una circunstancia atenuante con la de agravación;

Que la ebriedad sólo la ha invocado el Jurado para eliminar la intención homicida, y no puede invocarse en dos proyecciones, una para impedir la responsabilidad de un delito más grave y la otra para atenuar la culpabilidad menor que determina;

Que el Jurado, por consiguiente, según se desprende del contexto de la 5.a proposición, sólo se ha referido á la ebriedad como motivo explicativo de la falta de intención de matar;

Que en el supuesto de que pudiera también invocarse como circunstancia de atenuación, aún asimismo no influiría para la mitigación del castigo, no sólo por la facultad acordada á los Jueces en el artículo 70 núm. 2 del Código Penal, sino porque la naturaleza de la agravante llevaría á compensar dos atenuantes;

Considerando: Que no declarándose la irresponsabilidad del acusado, los extremos declarados en la 6.a proposición del veredicto, carecen de alcance jurídico para influir en la graduación del castigo;

Por tales fundamentos, y visto los artículos 35, 37, 57, 66 y sus concordantes del Código Penal, 124, 314 y 315 del Código de Instrucción Criminal,

Se revoca la sentencia apelada, condenándose á Matías Garat á la pena de cinco años de penitenciaría con las prestaciones legales, y quince días de reclusión celular, individual y continua.

Descuéntesele en forma el tiempo de prisión ya experimentada, y previa la publicación respectiva, devuélvase la causa al Juzgado de su procedencia.—MARTÍNEZ.—MONTERO PAULLIER.—PIÑEYRO.

---

## Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

### CAUSA FALLADA CONTRA ROMÁN PIMIENTA, POR HOMICIDIO

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que en la tarde del 31 de Marzo del corriente año, en la chacra de propiedad de don Francisco Pimienta, sita en Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado, el hijo del mismo, el prevenido Román Pimienta, hizo un disparo de escopeta cargada con munición á Ramón García Ríos, causándole una lesión en la región toráxica que le produjo la muerte á las 24 horas.

Segundo: Que Pimienta al hacer el disparo no tuvo la intención de matar á García Ríos.

Tercero: Que el procesado no tenía 18 años cuando ejecutó el hecho relatado.

Y lo firman de que doy fe.—*Pastor.—Ospitaleche.—Luis N. Céspedes.—Rodríguez.—A. Cursi.*

*Carlos Ladereche*, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Octubre 28 de 1909.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio á Román Pimienta por muerte de Ramón García.

Resultando: Que el Ministerio Público acusa á Pimienta como reo del delito previsto en el artículo 323 del Código Penal, reconociendo á su favor las atenuantes de la edad y la de su anterior buena conducta y en su contra la agravante del número 6 del artículo 19 del mismo Código.

La defensa sostiene que la muerte de García fué casual y por ello ha de absolverse á su patrocinado.

Atento lo expuesto en el precedente veredicto; y

Considerando: Que el Jurado ha reconocido la culpabilidad de Pimienta, como autor del delito calificado por el señor Fiscal.

Produjo la muerte de García cuando su intención no iba más allá que causarle un daño. Es, pues, de estricta aplicación el artículo 323 del Código Penal;

Considerando: Que el Jurado ha reconocido la atenuante de la minoría de edad, y el Juzgado también debe admitir la de su anterior buena conducta, ya que el Ministerio Público la ha aceptado de antemano.

En contra del reo existe la agravante de la superioridad de las armas.

Que estas circunstancias han de ser compensadas en la forma determinada en el artículo 71 del Código ya citado.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 91, 73, 70, 69, 37, 36, 35, 19 inciso 6.o y 18 incisos 2.o y 7.o del Código Penal, debidamente juzgando, FALLO: condenando á Román Pimienta á la pena de tres años de penitenciaría con quince días de reclusión celular, individual y continua, siendo de su cargo las prestaciones legales. Se le descontará en forma el tiempo de cárcel sufrida, practicándose la respectiva liquidación. Si no fuere apelada en tiempo, dése cuenta. Publíquese.

*José Pastor.*

---

## Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

### ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 4

*Administrativo*—Antecedentes relativos al examen practicado por el señor Juez L. Departamental de Cerro Largo en el Protocolo llevado por el escribano David O. Bucheli en 1908. El Juez de Paz de la 4.a sección de Minas y el de la 7.a del Durazno solicitan licencia. El Teniente Alcalde de la Ciudad Vieja de Colonia don Miguel Mallarini, renuncia el cargo. El escribano don Domingo E. González participa que acepta la designación de Tasador de costas de la Capital. El señor Juez L. del Crimen de 1er. turno comunica que durante el mes de Octubre último no se ha hecho depósito alguno correspondiente á ese Juzgado. El mismo señor Juez y el Correccional elevan el estado demostrativo del movimiento habido en el Juzgado durante el propio mes de Octubre.

*Expedientes entrados* — Administrativos: once. En consulta, seis. Relaciones quincenales, ciento quince. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, doce. Expedientes pasados á estudio, diez y siete. Oficios librados, cuarenta y cinco. Legalizaciones, cuatro.

*J. Cubiló*, **Secretario.**

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 4

*Trámite*—Julio Herrera y Obes con Banco Hipotecario del Uruguay (2). Conc. Luis Gabet. Manuel Saiz Martínez, J. de R. Cinco en causas criminales por homicidio.

*Nota*—En esta audiencia comenzó la vista en juicio público de la causa seguida á Luis Di Trápani y otros.

*Adrián Castro*, **Secretario.**

### TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 4

*Trámite*—Carmen Agesta de Bandeira, declaración fiscal. Duncan Guerra, información sumaria. Un sumario por robo y contrabando.

*José V. Evia*, **Secretario.**

### JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 4

*Trámite*—Test. de Silvestre Ochoa. Suc. de Manuel Starost. Suc. de Rosa Gordon de Piccardo. Sucs. de Angela Bourderi de Mesquita y del doctor Marcelino Mesquita. Suc. de Leopoldo Otero. Test. de Domingo Piñeyrúa. Test. de Emilia Cabot de Cairo. Suc. de Herminio Gubetti. Sucs. de María Asprino de Cinebra, José y Nicolás Asprino. Suc. de Rafaela Carrera y Olloqui. Suc. de Felipe Artigas. Suc. de Rosa Perelli de Chiappori. Suc. de Francisca Carril de López. Suc. de Dolores Mora Magariños. Suc. de Teresa Baccini. Juana Bosch con la suc. de Norberto Caravia. Suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, inc. de Gualberto Rodríguez y Erlinda Rodríguez de Betarte. Test. de María Tomasa Aristegui de Balderain. María Wells de Jalabert. Ascención Acosta de Espino. Rafael D. Mieres como tutor de los menores Manuel y Marta Haydee Mieres. Eleuteria Suárez de Recoba con la suc. de Norberto Caravia. José Chans. Andrés Pérez. Sucs. de Clementino Barrios y Ramona Martínez Vaeza de Barrios, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Cecilia Iduate de Indurain. Agustina Castilla de Hill y María Castilla en los autos sucesorios de Pedro Indurain. Test. de Manuel Bottini. Manuel Fernández con la suc. de Norberto Caravia. Suc. de José María Carrera incidente de Pedro Courttcissi. Francisco Alvarez. Felicia Gard y San Juan de Cervetti. Concepción Pérez de Piñeyro, Rosa Rosario y Josefa Pérez en los autos sucesorios de Francisca P. de Pérez. Lorenzo Lanfranco. Luis Sopeña con la suc. de Norberto Caravia. Suc. de Rosa Gordon de Piccardo. Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia. Botica Cosmopolita con la suc. de Norberto Caravia.

*Interlocutorias* — Test. de Aurelia Rodríguez y Medina de Soto Obanza. Sucs. de

Manuel Remuyñán y Socorro García de Remuyñán. Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía y Cayetana Antía de Gómez. Alicia Beloso de Colombo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de Carlos José María Reybaud inc. del doctor Santiago Puppo. Josefa Donato de Scarone y Elvira Rosalía Scarone ó Escaró.

*Reservadas*—Dos.

*Impedimento*—Uno.

*Antenor R. Pereira*, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 4

*Trámite*—Luis M. García contra Adelaida Cardoso de Suárez. Suc. de Juan Bottero. Josefa Camaño de Fernández. Sucs. de Juan Servetti é Inés Larraya de Servetti. Batista Morea. Suc. de Emilio de Torres, incidente por separado. Lucio da Costa contra Inocencio Alanis, apelación del Juzgado Letrado de la Florida. Suc. de Rosa Stirling de Lacueva. José Giuliani. La suc. de Cristián Habbeger contra Antonio Villar. Juan Ramasso contra Juana Rosa Molinari. Magdalena Díaz. Andrés García y Berro contra Osvaldo Cervetti y Fernando Quijano. Suc. de Pablo Berteletti. Exequiel Morera. Conc. voluntario de Lisandro Cabral. Pablo Damonti. Agueda Martínez de Silva. Juan Inda contra Antonio Artoia. Test. de María 5 Luisa Larraburu de Vachin. Emilia Staab de Siepche y Emilia Siepche de Lercari. Angel Cóppola contra Juan Bico y María B. Carossio, venido en apelación del Juzgado Letrado de Paysandú. Sucs. de Manuel Vareia y Josefa Varela de Malnatti (2). Test. de María Nevia Moré de Pérez. Josefa Micucha de Solimando.

*Interlocutorias*—Sucs. de Domingo Pedemonte y Angela Rissotto de Pedemonte. Suc. de Clementina Guerra y Osorio de Pereira.

*Definitivas*—Eustaquio B. Curbelo, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Suc. de Cándida María da Silva Brun da Cruz, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Artigas.

*Andrés R. Chipito*, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 4

*Trámite* .— Sucesión de Benigna Frida Baldivia de Curbelo. Sucesión de Cristián Simón. Sucesión de Frida Sturzenegger de Soite. Suc. de Gabriela Cazenave de Laccasagne. Suc. de Marcos Lorenzo Albur. Suc. de María Cantina de Prinol. Suc. de Manuel Gonzalvez y Laurentina dos Santos Parcas. Suc. de Juan Murgui y de Olegaria Murgui. Suc. de Gregoria Ríos. Sociedad Anónima Ferrocarril y Tranvía del Norte, contra Catalina Verdia de Pagano, Julio Pagano y Ana Beatriz Pagano. Oficio del Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de San José. Juan B. A. Faravelli con los señores Salvo, Campomar y Cía. Lorenza Amelia Duclós de Inchauste. Miguel Oletiche con la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo. José Piola, curador de la incapaz Colomba Grandola de Piola. Berta Neigle de Ochmuger. Antec. relativos á la incapacidad de José Romero y García. Oficio del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, relativo á los autos Santiago Berlano, denuncia á los sucesorios de Juan C. Caviglia. Mario Fernández González, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Antec. relativos á la incapacidad de Eloy Martínez. Antec. de Juan Calvo. José Mendez, deduciendo tercería en autos seguidos por la suc. de Mario Hernández con Alfonso Irigaray y Santiago Lurí. Antec. relativos á la incapacidad de Luis Melgar. Aurelio Flesia con Antonio Igarbú, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Benito Core con Santiago Core. Juan P. Laurenzani, información. Santiago Pérez, información. Antec. relativos á la incapacidad de Hermenegildo Cancela. Antec. de Marcelino Isnabol. La suc. de Santiago Anraviglio con Manuel Santos. Antec. relativos á Salvador Galvan.

*Interlocutorias*—Antec. relativos á la menor Cármen María Nion, nombramiento de tutor. Suc. de Domingo Cavalli, Allardice y Dimalow con suc. de Eduardo M. Stanham. Suc. de César Baill. Marcelino Isnabol. Aurelio Flesia con Antonio Igorbú, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José. Antec. de Emilia Ferreira de Calvo.

*Definitivas*—Felicia Alvarez, información. Suc. de Antonino Abálos. Suc. de Isabel Gutiérrez Canguzu.

*Reservada*—Una.

*Eloy G. Pereira*, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 4

*Trámite*—Juan M. Suárez con Badi, Ache Hnos. Staud y Cía. con José P. Larravide y Elvio Zas. Lema y Romero con José González. Oficio del Juzgado Departamental de la Capital. Idem de la Oficina de Crédito Público, relación de Depósitos. José Durandeau con Pedro Duprat. Honorio Ruiz con la Cía. de Seguros "Nord Deustche". Alvaro Acosta y Lara, título de corredor y rematador. Teodoro Zambra con Sociedad Cooperativa Comercial. La Caja Internacional Mutua de Pensiones, solicita se le de posición de su Sucursal en esta Ciudad. Oficio del Registro de Embargos, interdicción decretada Zunino y Bacino. Sociedad de Minas de Curtume en liquidación.

*Avelino J. Figares*, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 4

*Trámite*—Julio Lista, concordato. Andrés Barbieri, concordato preventivo judicial. Pedro A. García con Francisco Benincasa. Alejandro S. Vegh, auxiliatoria de pobreza. Gabriel Oteró Mendoza, con Comisión Liquidadora del Banco Nacional. Camilo Rodríguez con Mauricio Castilla (hijo) y Luis M. Ferrére. La Cooperativa Comercial con Francisco Gatto. La Cooperativa Comercial en liquidación con Emilio Gremo. Manuel Fernández Roja concordato preventivo extrajudicial. José Zunino, concordato. Juan Cerbasi con Félix Calvayrac. Ramón Penadés con Juan P. Capdeville. Pedro Alfonso Carrasquet, título de corredor y rematador. Ramón Penadés con Juan P. Pérez. Staudt y Cía., Francisco D. Faig. Ache Hnos., Fábrica Nacional de Sombreros y otros con Emilio J. Neffa. Santiago Scacani con la Sociedad Anónima de Lanchages.

*Interlocutorias* — La Cooperativa Comercial con Arturo Carbone y José Pascual. Salvador Martini con Juan B. Fasado.

*Definitivas*—Sobrino y Varela con Arturo F. Rekerman.

*Salvador Aguerrebere*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 4

*Trámite* —María de Armas con Enrique Iviglia. Luis V. Castro con Agustín Correa. Antolín Negrón con Teresa Astigiano. Augusto Wild con Juana P. S. Lotter, incidente por costas. Lucía S. de Mancebo con Gerónimo Gonzalo. Exhorto del Juzgado Letrado de Canelones. Marcelino Aragao con Nicolás Pizzo. Suc. de Manuel Camaño. Juan Aubriot y otro con Ricardo Acosta. Alejandro Cavagna con L. A. de Aguerre. María M. de Meregaglia. María Bottini. M. I. de Heguy con Francisco Bazterrica. Eleuterio Ortiz con A. de Gurtubay. Felicidad Serra con Benvenuto Roberto. Juan Stasso. Exhorto del Juzgado Letrado de Río Negro. Conc. Andrés Ferrando. Arturo D. Podestá con Tilia Daneri. José Vázquez y otro. Isabel Maggi con Felipe B. Torrens. Santiago Ziegelmeyer. con Juana C. Echeverrito. Inc. Juan B. Fontán. Exhorto del Juzgado de Instrucción de 1er. turno. María Alvarez. Catalina R. de Pellegrinetti. Leonor Barlaro con Joaquín Ramos. José Núñez. Exhorto del Juzgado Letrado de Florida. Manuel Montero. Antonio Cuneo con B. Gagliardi. C. R. de Montenegro. Paulina Freire. Asociación Fraternidad con Teodoro Bastos y otro, incidente por costas.

*Interlocutorias*—Juan Casterán con María D. Mullins. Fernando J. Menck y Fernanda Vives. Esther Pirri. Incapacidad Manuel Muñiz. Marcelino de Aragaó con Nicolás Pizzo. Antonio García Abelardo R. Moller. Petrona C. de Reinosso. Guillermo López con Aníbal Méndez.

*Definitivas*—Alberto Piazza con Rosa Barretto. Angela Loriente. Suc. Angel Bernasconi. Cayetano Viale con Angela Basté. Rafaela A. de Ros con Suc. Hugo Stünz. Bartolo Pancaldo con Isabel I. de Zengotitá, tercería José Zengotita y otros.

*Avelino Barbot*, Actuario.

## AVISOS Y COMUNICACIONES

**Dirección G. de Correos y Telégrafos**

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios.

Montevideo, Noviembre 3 de 1909.

INTERIOR

Ahasaro Eduardo, Alvarez Agedo, Ayala Francisca Más de, Abella Savina, Alvarez Siriaca, Cordero Juan C, Camoras Santos, Chautrier (familia de, Casete Juan L., Defey Margarita G. de, Eyras Agustín, Esponda José R., Escobar y. Gómez Juan, Farrés Tomás, González Martín, Gallo Fernando, Gómez María, Gómez Lucía, Gómez Erminda Iglesias de, Irasmendi Juan Pablo, Lamonaca Pedro, Lauche Eleuterio, Ledesma Anita, Mesa Agustina B. de, Mercadal Vicente, Mosteiro Dolores, Muñoz Andrés, Mundel Pou Juan, Núñez Julia, Ochotorena Aniceto, Presa Eugenio, Parrelli Concepción, Pelegrineti Constante, Truichin Juana, Viera María.

EXTERIOR

González Miguel. Fernández Ricardo, Filipardi Santiago, Illa Enriqueta, Segura Jaime, Mon Pérez Josefa, Pedronzo José A., Repetto Francisco Antonio, Rodríguez Benigno, Romero Antonio.

Montevideo, Noviembre 4 de 1909.

INTERIOR

Amorín Esperanza, Batta Carlos, Buchini María, Bardier Indart Dardo, Bastos Esther, Cerviño Agustina, Comesaña José, Coelho Juan F. Cárdenes Anastasio, Fernández Leonor, Ferrary Jevonima, Gamboa Miguel, Gil María A., Guzmán Isabel F. de, Márquez Eguidio, Moreno Petra B. de, Manzi Genoveva, Ormaechea Héctor, Presa Justa P., Palesa Domingo, Pullor Juan, Romay Alcira, Raggio Rodolfo, Ruy Beba D. de, Rodríguez Natalia, Rodríguez Sebastián, Rodríguez Julia, Spineli Nicolás, Soñora María, Vicente Pedro, Vica Francisca.

EXTERIOR

Blas Rosaura, Castiñeyra Visitación Escalada Carlos, Gilardo Dotta, González Pedro, Gutiérrez Gabriel, Lago Canto Manuel, Lazzaro Domingo, Rivero María, Reyes Soledad, Riani Francisco, Salmoyraghi Aníbal, Sanjulián Carmen Martínez de, Villanueva Vicente.

*Juan Brusco*, Jefe de la Oficina.

---

**Instituto Meteorológico Nacional**

DÍA 3—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este al Noreste.

*Datos de hoy á las 5 p. m.*

Barómetro 760.60.
Temperaturas: normal 21 00, á la intemperie 25°00, máxima 22°50, á la intemperie 29°80; mínima 16°10, á la intemperie 12°50.
Viento E. N. E. 30 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas 40 kilómetros á las 4h07 p. m.
Tensión del vapor de agua 9.29. Humedad relativa 51.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 14°60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7.23.
Cloro libre por litro, gramos 4.45.
—Buen tiempo.

---

DÍA 4—HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este al Sureste.

*Datos de hoy á las 5 p. m.:*

Barómetro 760.85. Temperaturas: normal 21°30, á la intemperie 25°50; máxima 23°10, á la intemperie 29°60; mínima 17°30, á la intemperie 13°70.
Viento E. S. E., 32 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros á las 5 horas 45 a. m.
Tensión del vapor de agua. Humedad relativa 75.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 13°90.
Cloruro de sodio por litro, gramos 12.72.
Cloro libre por litro, gramos 7.77.
Buen tiempo.

*H. Bazzano.*

---

**Dirección G. de Avaluaciones**

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 3 de Noviembre de 1909

*Avaluaciones por nuevas construcciones:*
Antonio R. Abal, Salvador Borgh, V. Barcia, Vicente Bianchimano, María G. de di Mateo, Rosa S. de Francia, Cristaldo Lizardo, Carlos Milán, Juan M. Sorín, Manuel Souto Nodas, Domingo Percontino.
*Deslinde:*
Juan M. Mouret, Juan M. Gorlero, José García Conde y Carlos Delucchi.

Día 4

*Avaluaciones por nuevas construcciones:*
Juan Agazzi, Angel Capurro, Luis Cabrera, Emilio Concurstell. Leopoldina P. de Collazo, Tomás Acosta, Agustín Agro, Angel Bozzano, Adam Cammi, José Deambrosis, Luis Mantegazza, Serafín Roo, Pedro Compte, Luis Diseno, Félix Di Renna, Manuel Ferreira Varela, Nicolás Lettieri, Rafael Pascale, Enrique Segade.
*Informes sobre propuestas de venta:*
Antonio Zeballos, Juan M. Osorio.

*La Secretaría.*

---

**Bolsa de Comercio**

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Noviembre 4 de 1909.

1.ª RUEDA

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| $ 1.410 | al contado . . . | 72 70 °/o |
| » 3.290 | para 5 Noviembre . | 72 60 » |
| » 23.500 | para fin de mes . | 73 — » |

*Títulos Hipotecarios Serie E*

| | | |
|---|---|---|
| $ 2.400 | para 5 Noviembre . | 98 — °/o |

*Títulos Hipotecarios Serie F*

| | | |
|---|---|---|
| $ 5.000 | para fin de mes . . | 96 30 °/o |
| » 10.000 | idem idem . . . | 96 50 » |

2.ª RUEDA

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| $ 23.500 | para fin Diciembre. | 73 20 °/o |
| » 14.100 | para fin de mes. . | 73 — » |
| » 23.500 | para 5 Noviembre. | 72 80 » |
| » 9.400 | idem ídem . . . | 72 80 » |
| » 23.500 | idem fin Diciembre. | 73 20 » |
| » 23.500 | idem ídem . . . | 73 20 » |
| » 23.500 | idem idem . . . | 73 20 » |
| » 47.000 | idem ídem . . . | 73 20 » |
| » 2.820 | para 5 Noviembre. | 72 70 » |
| » 2.820 | idem ídem. . . . | 73 80 » |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| $ 2.797 50 | para 5 Noviembre . | 96 80 °/o |
| » 4.662 50 | idem idem . . . | 96 80 » |
| » 5.595 | idem idem . . . | 96 80 » |
| » 11.190 | idem idem . . . | 96 80 » |
| » 932 50 | idem idem . . . | 96 80 » |
| » 11.190 | idem ídem . . . | 96 80 » |
| » 9.325 | para fin de mes . | 97 10 » |
| » 5.128 75 | para 5 Noviembre. | 96 80 » |

*Títulos Hipotecarios Serie E*

| | | |
|---|---|---|
| $ 1.300 | para el 5 Noviembre | 98 10 » |
| » 1.700 | idem idem. . . . | 98 10 » |

*Títulos Hipotecarios Serie F*

| | | |
|---|---|---|
| $ 10.000 | para fin de mes. . | 96 50 °/o |
| » 5.000 | idem idem . . . | 96 50 » |
| » 20.000 | idem idem . . . | 96 50 » |
| » 5.000 | para 5 de Noviembre | 96 20 » |
| » 10.000 | para fin de mes. . | 96 50 » |
| » 5.000 | idem ídem . . . | 96 50 » |
| » 2.000 | para 5 Noviembre. | 96 40 » |
| » 5.000 | idem ídem. . . . | 96 30 » |
| » 2.000 | idem ídem. . . . | 96 30 » |
| » 2.000 | idem ídem . . . | 96 40 » |
| » 5.000 | para fin de mes. . | 96 60 » |
| » 5.000 | idem idem . . . | 96 50 » |
| » 5.000 | idem ídem . . . | 96 50 » |
| » 5.000 | idem ídem . . . | 96 50 » |

*Títulos Hipotecarios Serie G*

| | | |
|---|---|---|
| $ 8.000 | para fin de mes . . | 95 80 °/o |
| » 10.000 | idem ídem . . . | 95 80 » |
| » 10.000 | para 8 Noviembre . | 95 50 » |

---

**Servicio de Correos**

LLEVAN VALIJA

4 de Noviembre de 1909

*Eolo*, para Buenos Aires, saldrá el 5 del corriente.
*Berlín*, para Buenos Aires, saldrá el 5 del corriente.
*Río de la Plata*, para Buenos Aires, saldrá el 5 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central 4.45 p. m. | Central . 4.15 p. m. |
| Terrestre. 4 p. m. | Sucursal 3.45 p. m. |
| Bolsa . 3.45 p. m. | Bolsa . . 3 p. m. |

*Amazone*, francés, para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa, y Burdeos, saldrá el 6 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . . 10 a. m. | Central . 9 a. m. |
| Terrestre. 9 a. m. | Terrestre. 8 a. m. |
| Bolsa . . 9 a. m. | Bolsa . . 8 a. m. |

*Regina Elena*, italiano, para Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 6 del corriente.

| | |
|---|---|
| Central. . 6 p. m. | Central . 5 p. m. |
| Terrestre . 5 p. m. | Terrestre 4 p. m. |
| Bolsa . . 5 p. m. | Bolsa. . 4 p. m. |

*Oropesa*, inglés, para Santos, Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 7 de Noviembre.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central. 10 p. m. del día 6 | Central . 9 p. m. del día 6 |
| Terrestre. 9 p. m. del día 6 | Terrestre. 8 p. m. del día 6 |
| Bolsa . . 5 p. m. del día 6 | Bolsa . . 4 p. m. del día 6 |

*Thuringia*, alemán, para Punta Arenas y escalas hasta Callao, saldrá el 9 de Noviembre.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central. . 6.30 a. m. | Central . . 11 p. m. del día 8 |
| Terrestre . 5 a. m. | Terrestre . 10 p. m. del día 8 |
| Bolsa . . 5 p. m. del día 8 | Bolsa . . 4 p. m. del día 8 |

*Cádiz*, español, para Santos, Las Palmas, Cádiz y Barcelona y Génova, saldrá el 19 del corriente.

| ORDINARIA | RECOMENDADA |
|---|---|
| Central . 8 a. m. | Central . 7 a. m. |
| Terrestre . 7 a. m. | Terrestre . 6 a. m. |
| Bolsa . . 7.15 a. m. del día 8 | Bolsa . . 4.15 a. m. del día 8 |

*Rhapehu*, inglés, para Tenerife, Londres, Sud África, Tasmania, Australia y Nueva Zelandia, saldrá el 10 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central. | 5 p. m. del día 9 | Central. | 4 p. m. del día 9 |
| Terrestre. | 4 p. m. del día 9 | Terrestre. | 3 p. m. del día 9 |
| Bolsa. | 4 p. m. del día 9 | Bolsa. | 3 p. m. del día 9 |

*Francesca*, austriaco, para Santos, Río de Janeiro Las Palmas, Almería, Nápoles y Triestre, saldrá el 19 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central. | 8 a. m. | Central. | 7 a. m |
| Terrestre. | 7 a. m. | Terrestre. | 11 p. m. del día 11 |
| Bolsa. | 7 p. m. | Bolsa. | 5 p. m. del día 11 |

*Taormina*, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Tenerife y Génova, saldrá el 12 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central. | 3 p. m. del día 11 | Central. | 2 p. m. del día 11 |
| Terrestre. | 2 p. m del día 11 | Terrestre. | 1 p. m. del día 11 |
| Bolsa. | 2 p. m. del día 11 | Bolsa. | 1 p. m. del día 11 |

*Cap Arcona*, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Leixoes, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 14 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central | 10 p. m. del día 13 | Central. | 9 p. m. del día 13 |
| Terrestre. | 9 p. m. del día 13 | Terrestre. | 8 p. m. del día 13 |
| Bolsa. | 5 p. m. del día 13 | Bolsa. | 4 p. m. del día 13 |

### Vapores de Ultramar esperados en Noviembre

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | PROCEDENCIA |
|---|---|---|---|
| Rossetti....... | inglés. .. | 5 | Liverpool y escs. |
| Baltazan...... | inglés.... | 5 | Amberes |
| Asturias....... | inglés.... | 5 | Southampton y esc. |
| Istria......... | aleman... | 5 | Hamburgo y es |
| Ceylan........ | francés.. | 6 | Dunkerque y escs. |
| Halizones..... | inglés.... | 6 | Liverpool |
| Inclc Banck... | inglés.... | 7 | Nueva York |

### Vapores á salir para Ultramar en Noviembre

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Navarra....... | aleman... | 5 | Hamburgo |
| Asturias....... | inglés.... | 5 | Southampton y esc |
| Hyades ....... | inglés.... | 5 | Amberes |
| Asunción...... | alemán... | 5 | Hamburgo y esc. |
| Siena.......... | italiano.. | 5 | Génova, B. A. |
| Hyanthes ..... | inglés.... | 5 | Pará y N. Y. |
| Wyandotte.... | inglés.... | 5 | Londres y Amberes |
| Potomac...... | inglés ... | 5 | Cuba y N. York |
| Amazone...... | francés .. | 6 | Burdeos y escs. |

### Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1909

Manuela Estiverena de Racino, oriental, 63 años, casada, Valparaíso 35.
Juan Reynés, oriental, 47 años, casado, Charrúa 36.
Juana Rodríguez de Calvo, oriental, 44 años, viuda, Cuareim 293.
Margarita Martínez, argentina, 33 años, soltera, Hospital de Caridad.
Américo J. D'Ursi, oriental, 6 años, Salsipuedes 122.
Ana Smoquina, oriental, 9 días, Guarani 40.
Cándida C. de Carballo, oriental, 55 años, viuda, Rivera 330.

Día 1.o de Noviembre de 1909

Anacleto Ortíz, oriental, 29 años, soltero, Hospital Militar.
María Dolores E. Carbe, oriental, 4 meses, Lavalleja 277.
Ramón Bellino, oriental, 44 años, casado, Minas 202.
Nicolás Ferrari, oriental, 48 años, Daymán 202.
Marcos F. Silva, oriental, 25 días, Gaboto 154.

Día 2

Paz Lombardo, oriental, 46 años, soltero, Manicomio Nacional.
Un feto, Andes.
Carmen Nolli de Zimonell, oriental, 36 años, casado, Arenal Grande 77.
Alberto Rodríguez, oriental, 19 meses y medio, 25 de Mayo 53.
Miguel Dominguez, español, 33 años, viudo, Casa de Aislamiento.
Ursula de Lorenzo, oriental, 4 años, Patria 50.
Enrique Ferreira, oriental, 1 mes, Canelones 317.
Juan Pedro Guadalupe, oriental, 73 años, casado, Olimar 18.
Adela Vallarino de Beltrame, oriental, 29 años, Lima s|n.

Día 3

Alberto Teperino, oriental, 8 días, Médanos 225.
Roberto Remo Puzzi, oriental, 21 días, Melo 8.
Nicolás Capuano, italiano, 45 años, casado, Gaboto 283.
Francisco Braulio Morales, oriental, 7 1|2 meses, Vecinal 9.
Rosa P. de Haristoy, oriental, 30 años, casada, Paysandú 23.
Félix Soanes, oriental, 18 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Fidela Yone, oriental, 6 meses, Tacuarí 157.
Vicente Villot Vargas, oriental, 24 años, soltero, Recinto 76.
Francisca Antunez Maciel de Quadros, brasilera, 76 años, viuda, 8 de Octubre 110.
Aquilina Castro de Alcántara, oriental, 26 años, casada, H. de Caridad.
María Figueiras, oriental, 15 años, soltera, H. de Caridad.
Angel Mesone, oriental, 59 años, soltera, Manicomio Nacional.
Manuel Pena, oriental, 27 años, soltero, Lima 37.
Leopoldo Casiols, oriental, 35 años, casado, 25 de Agosto 102.

Día 4

Rómulo Larrosa, oriental, 4 años, Cufré 153.
Baldomero Galván, oriental, 21 años, soltero, Mac-Eachen 44.
Manuel Lemos, oriental, 10 meses, Buenos Aires 22.
Carlos Galli, oriental, 30 horas, Maldonado s|n.
Josefa Rumi, oriental, 24 años, soltera, Justicia 70.
Juan Carlos Belén, oriental, 8 meses, Maciel 186.
Pedro Melone, italiano, 68 años, viudo, Gaboto 37.
Un feto, Carmen 66.a
Un feto, Reconquista 167.
María Tomasa Castiglione, oriental, 2 días, Canelones 113.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

# SECCIÓN AVISOS

## Montevideo, Viernes 5 de Noviembre de 1909

### TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

| | Por centímetro diario |
|---|---|
| Por 90 publicaciones se cobrará.. | $ 0.025 |
| " 60 " " " .. | " 0.03 |
| " 30 " " " .. | " 0.04 |
| " 20 " " " .. | " 0.05 |
| " 10 " " " .. | " 0.06 |
| " 5 " " " .. | " 0.08 |
| De 1 á 3 " " " .. | " 0.10 |

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

## Avisos del día

### 2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLIDORO BAEYENS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad belga, nacido en la ciudad de Deudermonde, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 94, y doña CARMEN NARDINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

823-v.nov.13.

### 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ARROCHE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José núm. 110, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle San José núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

824-v.nov.13.

### 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PENEDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 378, y doña CARMEN BARVEITO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

825-v.nov.13.

### 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO L. CASTAGNET, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Médanos núm. 248, y doña ROSARIO FLORENCIA CASTAGNET, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Médanos núm. 248.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

826-v.nov.13.

### 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MIGUEL MILLANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sierra núm. 1, y doña DOLORES BUGNA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

827-v.nov.13.

### 12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIZZI, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión tintorero, de nacionalidad italiano, nacido en Galdo Cilendo, domiciliado en la calle San Eugenio s|n., y doña MARIA CLARA MARQUEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el Brasil, domiciliada en la calle San Eugenio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

828-v.nov.13.

### 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 50, y doña ANA REBAGLIATTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

829-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DALESIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión bodeguero, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en la calle Continuación Industria, y doña ANA TARAMASCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

830-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad inglés, nacido en Gibraltar, domiciliado en la calle Olivos núm. 15, y doña FLORENTINA MARCHISSIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 763.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

831-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SPINELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán s|n., y doña DOMINGA ANGELA REGGIARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

832-v.nov.13.

### 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ETCHART, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido núm. 45A (6.a sección), y doña MARIA MABERINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 194A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

833-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SICCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez núm. 127 (7.a sección), y doña ANGELA MARIA RICHERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

834-v.nov.13.

### 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRESSOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 163, y doña LIBRADA ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

835-v.nov.13.

### "La Nueva Tutelar"

Participamos, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que se ha disuelto

de común acuerdo, la Sociedad de Socorros Mutuos, que giraba en esta plaza bajo la denominación de "La Nueva Tutelar", quedando á cargo del activo y pasivo el señor Enrique Ruiz.—Montevideo, Noviembre 4 de 1909.—*Justo S. Ramírez.—Juan S. Upery.—Carlos Pugliese. — Felipe Díaz.—Pascual Pizzolanti.—Maximiliano Galli.—Ramón Artecona.*
639-v.nov.27.

## Venta de casa de comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á los hermanos Carlos Alejandro y Carlos Arnaboldi, todas las existencias que, sin excepción, constituyen mi casa de comercio que en el ramo de tipografía y fábrica de bolsas de papel, tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón núm. 260A. En su consecuencia, prevengo á mis acreedores este hecho, á fin de que dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente á esta publicación, se presenten á mi domicilio, calle San José núm. 139, con sus respectivas cuentas para serles abonadas, bajo el apercibimiento legal que corresponda.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909.—*Francisco Falcone.*
637-v.dic.5.

## Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida con comercios en el ramo de barraca de cajones y cascos vacíos, en las casas núm. 62 de la calle Arapey y 64 de la de Democracia, habiéndose rescindido el compromiso de compraventa del primer comercio referido celebrado con José Valverde Rodríguez, y declarado don Angel Nandí haber sido pagado totalmente del precio de venta del segundo comercio que permanecía á su nombre, quedando ahora dichos comercios: el de la calle Arapey núm. 62, de propiedad exclusiva de Melitón Rodríguez, y el de la calle Democracia 64, de propiedad exclusiva de don Santiago Camaño. Los que por cualquier título se consideren acreedores ó con derecho en dichos comercios, deben presentarse dentro del término de 30 días en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata.—Montevideo, Octubre 30 de 1909.—*Camaño y Rodríguez.—Santiago Camaño.—Melitón Rodríguez.—Angel Nandí.*
636-v.nov.27.

# OFICIALES

## Administración del "Diario Oficial"

AVISO

**Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.***
3837-pte.

## Escribanía de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño de tres cajones mercaderías marca M. M., números 71628, 71919 y 71920, á fin de que dentro del improrrogable término de diez días, comparezca ante esta Dirección General á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 30 de 1909.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.
620-v.nov.9.

EDICTO — Por decreto del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, recaído en un sumario iniciado por el Resguardo de la Capital, á consecuencia de detención de una cantidad de alhajas, que llevaba en sus ropas el pasajero Giovanni Vigolo, se hace saber á éste que en el sumario referido recayó la resolución definitiva siguiente: Dirección General de Aduanas.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909.—Vistos: Resultando de este sumario: 1.o Que el pasajero detenido Giovanni Vigolo, conducía y pretendió introducir las alhajas denunciadas ocultas en las ropas que vestía al desembarcar; 2.o Que se ha comprobado por la propia declaración del sumariado, que los artículos que le fueron detenidos no los manifestó como correspondía á efecto de declararse si se hallaban ó no sujetos al pago de derechos. En tal virtud, se resuelve: Declarar caídos en comiso los objetos detenidos y que se relacionan en la operación de aforo corriente á f. 4, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Reglamento General de Aduanas y Resguardo, cuyos objetos serán entregados al empleado apresador don José Basterga, previo pago de los derechos y patentes que arroja la liquidación practicada á f. 6 vuelta, y de las costas ocasionadas y el sellado á reponer. Por Escribanía hágase la distribución del caso, bajo el rubro "Comisos"; hecho, pásese á la Inspección del Resguardo para que efectúe la entrega dispuesta, previa constancia; y anotado en las Oficinas respectivas, archívese.—*Alejo Idiartegaray.—José R. Catalá.* Escribano de Aduana. Y como no ha sido posible hacerle saber personalmente el auto transcripto al sumariado Vigolo, se publica el presente á sus efectos.—Montevideo, Octubre 22 de 1909.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.
600-v.nov.9.

## Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la adquisición de títulos de Deuda Consolidada del Uruguay, por valor de *diez mil pesos c/l.*

Las propuestas deberán presentarse en esta oficina, 18 de Julio y Cuareim, el día sábado seis del corriente á las tres de la tarde, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la que considere conveniente, ó de rechazar todas.—Montevideo, Noviembre 4 de 1909.—*Héctor Ortiz Garzón,* Secretario-Tesorero.
635-v.nov.6.

## Tesorería General de Instrucción Primaria

PRESUPUESTO DE OCTUBRE

Esta Tesorería procederá en los días 29 y 30 del corriente, 2, 4 y 5 de Noviembre próximo, al pago del presupuesto escolar de la Capital, por el mes actual.—Montevideo, Octubre 28 de 1909. *El Tesorero General.*
614-v.nov.5.

## Universidad de la República

SECCIÓN AGRONOMÍA

Para la Granja Modelo Sayago se precisa empleado casado con diploma de *Contador y Maestro* de 1.er grado, apto para llevar la teneduría y dar clases elementales á los alumnos de capataz. Sueldo: $ 80.00 y habitación para familia. Dirigirse con biografía, certificados y diplomas.—Escuela de Agronomía.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909.
626-v.nov.6.

CONCURSO DE MINERALOGÍA Y GEOLOGÍA

**Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria**

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección del aula de *Mineralogía y Geología* de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los señores aspirantes se recibirán en el local de la Secretaría de esta Sección, calle Cerrito núm. 2, hasta el 15 de Enero del año próximo venidero inclusive, en las horas hábiles.

Las bases del concurso se hallan á disposición de los interesados en conocerlas.—Montevideo, Octubre 15 de 1909.—*Enrique A. Cornú,* Secretario.
580-v.nov.7.

## Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral ó Interior de la República, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 de Septiembre á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.
140v.nv15

OBRAS DE SANEAMIENTO

En mérito de las gestiones hechas ante el Ministerio de Obras Públicas sobre prórroga del plazo fijado á la licitación para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral ó Interior de la República, se ha dispuesto ampliar dicho plazo hasta el 15 de Noviembre próximo venidero, en cuyo día y á la hora designada se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten.

Lo que se hace saber á los interesados, á los efectos consiguientes.—Montevideo, Agosto 27 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.
335-v.nov.15.

## Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRÁFICO Y CONSERVACIÓN

**Llamado á licitación para la construcción del primer galpón-depósito en el Muelle B**

Llámase á licitación para la construcción de un galpón-depósito de cemento armado, en el Muelle B del Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que podrán solicitar los interesados en esta Oficina, Cerrito núm. 185.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 16 de Marzo del año próximo venidero, á las 3 de la tarde, en dicha Oficina.—Montevideo, Octubre 16 de 1909.—*Eduardo Lukasiewicz,* Oficial 1.o
563-v.nov.16.

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Montaje de los tramos metálicos de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal**

Llámase á liciación por el término de veinte días para el montaje de los tramos metálicos de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día ocho (8) de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 18 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Prosecretario.
573-v.nov.7.

# MUNICIPALES

## Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Juan Perazzo, propietario del nicho núm. 266 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Angela María, José Bugallo, María Riulfo, Jacinta Frecero, Gemma Tealdi, Silvio Laguardia, José Laguardia, Eugenio Moirano, Fernando Molinari, Carmen Rua, Francisco Lavallei, Teresa Udía, Emma Peragallo, Alfredo Dellepiani y Joaquín Sanguinetti, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 8 de 1909. —*La Dirección.*
554-v.en.15.

Ha comparecido ante la Dirección de Cementerios la señora Elena Pozzolo de Parpal, solicitando se le expida un nuevo título del nicho núm. 700 del 2.o Cuerpo del Cementerio Central, por habérsele extraviado el original, que estaba á nombre de su esposo don José C. Parpal.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 9 de 1909.—*La Dirección.*
533-v.en.10.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Julián P. Michelini, copropietario del sepulcro 2.o cuerpo núm. 141 del Cementerio Central, solicitando sean extraídos del referido sepulcro los restos de: Julieta Dursi, Bibiana Castro y Constancia Marí de Laurenti.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*La Dirección.*
502-v.en.5.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Nicolás Bazzano, propietario del nicho núm. 379 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 14 de 1909.—*La Dirección.*
414-v.dic.16.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Domingo Percontino, propietario del nicho número 973 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 7 de 1909.—*La Dirección.*
384-v.dic.10.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Teresa C. de Schannon, solicitando se le expida un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 239, por habérsele extraviado el boleto original, que estaba á nombre de su finado esposo don Diego Schannon.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 30 de 1909.—*La Dirección.*
346-v.dic.1.o.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado el señor Cayetano Muttoni, solicitando sean extraídos del nicho del Buceo núm. 406 que está á nombre de Severino Muttoni, los restos de Antonio Scotto, Enrique Setti, María Alberti, Juan B. Madrone, Enrique Castelnuvo, Domingo Etchegoyemberry, Francisco Righetti, María Capellini y los de José Real.

Se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 20 de 1909.—*La Dirección.*

311-v.nov.22.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Belarmina P. de Perichón, solicitando un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 255, propiedad de su finado esposo don Luis R. Perichón, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 16 de 1909.—*La Dirección.*

286-v.nov.17.

## Intendencia Municipal de Canelones

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas, por así haberlo dispuesto el señor Intendente Municipal don Eduardo Lenzi, para la construcción del afirmado de macadam con cunetas empedradas, para el primer trozo de trescientos ochenta metros trece centímetros de la calle Montevideo, comprendida entre las de Migues y San Antonio, de esta localidad, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano, etc., que obran en esta Intendencia.

Las propuestas, en pliegos cerrados, deberán presentarse en Secretaría, hasta el día 13 de Noviembre del corriente año, á las 10 y 30 a. m., de acuerdo con el formulario establecido en el artículo 1.o del Pliego de condiciones complementarias, y se previene que no serán tomadas en cuenta las que no llenen tal requisito.

Queda establecido que las propuestas serán abiertas en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran á dicho acto; que la que resulte aceptada, deberá el proponente consignar el seis por ciento del precio que se establezca, de acuerdo con el artículo 14 del Pliego de condiciones generales, y el derecho de rechazar todas si no conviniera á los intereses del Municipio.—Guadalupe, Octubre 27 de 1909.—*Rómulo F. Rossi*, Secretario.

608-v.nov.13.

## Intendencia Municipal de Paysandú

SECCION N.º 3—OBRAS PUBLICAS

La Intendencia Municipal del Departamento de Paysandú, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto del Poder Ejecutivo fecha 2 de Agosto ppdo., llama á licitación para dotar de numeración y nomenclatura á la ciudad de Paysandú.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, dentro del plazo de tres meses contado desde la presente fecha, y acompañarán los interesados los modelos de las chapas correspondientes; debiendo ceñirse para el efecto á las prescripciones del Decreto referido, publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 1139.—Paysandú, Octubre 8 de 1909.—*V. H. Bernassoni.*—V.º B.º *E. Domínguez*, Secretario de la Intendencia.

542-v.en.12.

## Intendencia Municipal de Treinta y Tres

AVISO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, y por resolución del señor Intendente Municipal del Departamento, doctor don Federico E. Acosta y Lara, se hace saber: Que ha sido presentada ante ésta Intendencia, una solicitud del vecino José Suárez, haciendo saber que desea cerrar el camino vecinal, que partiendo de la estancia conocida por de su propiedad ubicada en la Cuchilla de Dionicio, camino de esta Villa á la ciudad de Melo, 2.a sección de este Departamento, va á empalmar al que partiendo de esta Villa sigue hasta la de Artigas, empalmando frente á la estancia del doctor Elbio Fernán ez. El camino á que hace referencia el peticionante, tiene una extensión de cinco kilómetros próximamente.—Treinta y Tres, Octubre 4 de 1909.—*Juan Carriquiry*, Secretario.

535-v.nov.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN SOBRE NOMENCLATURA, ETC.

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto reglamentario fecha 2 de Agosto del corriente año, llama á propuesta para la dotación de nomenclatura y numeración de la Villa de Treinta y Tres y el pueblo de Vergara en este Departamento. Las propuestas se ajustarán á lo dispuesto por la ley fecha 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario respectivo fecha 2 del corriente, que puede verse publicado en el número 1139 del DIARIO OFICIAL. El término para presentar propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Treinta y Tres, Agosto 14 de 1909.—*Juan Carriquiry*, Secretario.

295-v.nov.19.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NASARIO BLANCO CANOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Juncal núm. 44, y doña JOSEFA SOBREDO SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Juncal núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

781-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RODRIGUEZ CORREA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Juncal núm. 58, y doña ANGELA FARIOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Novara, domiciliada en la calle Juncal núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

782-v.nov.5.

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUMBO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad español, nacido en Arteijo (Coruña), domiciliado en la calle Piedras núm. 46, y doña BALBINA RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Gondomar (Pontevedra), domiciliada en la calle Piedras núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

783-v.nov.5.

### 3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 18, y doña CONCEPCION MOSCARELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

811-v.nov.10.

### 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 556, y doña FILOMENA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Reconquista núm. 197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

816-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GORSKI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad austriaco, nacido en la Provincia de Bucovina, domiciliado en la calle Andes núm. 348, y doña MATILDE SORENSEN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Andes núm. 348.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

784-v.nov.5.

### 5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LABANDERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Florida núm. 117, y doña MARIA CAPELLA Y PONS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

804-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CUNEO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 311, y doña ELENA BRUNETTO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino de Suárez núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

803-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIO MENDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Colonia núm. 306, y doña ERNESTINA BOUTON, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 183A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

805-v.nov.7.

### 6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS FABBRI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 328, y doña MARIA ALEJANDRA PALAVECINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 328.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

812-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO MARRELLO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Colonia núm. 231,

y doña SIXTA ALVAREZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle La Paz s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

785-v.nov.5.

## 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DALL'ORSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra núm. 36, y doña ROSA PIAZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

806-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NICOLAS LORIENTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos núm. 21, y doña JOSEFA LEONTINA RUSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

795-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FARINASSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Figueroa núm. 201, y doña MARGARITA CASTELLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Figueroa núm. 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

786-v.nov.5.

## 9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SAIN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña ROSA PIZZORUSSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Avelino, domiciliada en Peñarol (21.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 21.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

817-v.nov.12.

En Colón, y el día 24 del mes de Octubre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRIFON MADUÑO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Bari, domiciliado en el Paso del Molino (20.a sección); y doña MARIA CARMEN CERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 20.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

797-v.nov.7.

En Colón, y el día 22 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN STASSO, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cúneo, domiciliado en Colón, y doña ELISA FAURE, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Susa (Provincia de Torino), domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

792-v.nov.6.

## 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO A. ERRAZQUIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Daymán número 147, y doña HERMINIA ESCRIBANIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en el Camino Propios núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

798-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO POMIÉ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, domiciliado en Carrasco, y doña ISABEL PERATA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Navarro número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

793-v.nov.6.

## 11.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FLORES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cazador, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA MORENO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

818-v.nov.12.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Octubre del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA BASILIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

819-v.nov.12.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña MARGARITA BAGNASCO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

820-v.nov.12.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO QUEIROZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en Ituzaingó, y doña ERNESTA ALORI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Reducto, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 697.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

821-v.nov.12.

## 12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 30 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PORRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 235, y doña EMILIA PETRONIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

822-v.nov.12.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Pando núm. 38, y doña MARIA JOSEFINA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

813-v.nov.10.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO JOSE ANTONIO MARQUIZIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Itapebí s|n. (Barrio 2.o Ituzaingó), y doña MARIA ASUNTA PIRRI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Itapebí s|n. (Barrio 2.o Ituzaingó).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

787-v.nov.5.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AONSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Estomba núm. 17, y doña ENRIQUETA TAGLIAFERRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Estomba núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

788-v.nov.5.

### 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMBEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña MARIA BOTTARRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliadá en la calle Cuaró s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

807-v.nov.9.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MAZZONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 976, y doña LUISA ESTHER ISIDORA MAZZONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

789-v.nov.5.

### 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR JOVER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Coronel Brandzen núm. 141B, y doña ELENA FERREYRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

814-v.nov.10.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BRACHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 552a, y doña JUANA ZANELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Yaro núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

808-v.nov.9.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO MORENO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Yatay núm. 25, y doña AMANDA LIMA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

809-v.nov.9.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ESTAPÉ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 233 (20.a sección), y doña CECILIA VILANOVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

810-v.nov.9.

---

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO LABIE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 554, y doña ELOISA PEREZ VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Sierra núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

799-v.nov.7.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERRUTTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandría, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 11, y doña DOLORES LAIÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

790-v.nov.5.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SILVERIO DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 749, y doña ANTONIA CAMAÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 15B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

791-v.nov.5.

### 17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 25 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MORANDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña LUISA SIRI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

800-v.nov.7.

### 18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATTOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Canelones núm. 604, y doña ERCILIA BIXIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria núm. 573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

801-v.nov.7.

### 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DEVITTA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 217, y doña TIOTIMA CHOCHO, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida General Garibaldi s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

815-v.nov.10.

---

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTIGNONE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 440, y doña ANGELA VOLONTÉ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

802-v.nov.7.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MAGGIOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 163, y doña MARIA PEDREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

794-v.nov.6.

---

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los inter sados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRECO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de la Calabria, domiciliado en la calle Municipio núm. 148, y doña MIGUELINA DERESINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salermo, domiciliada en la calle Municipio núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

795-v.nov.6.

## JUDICIALES

### Alta Corte de Justicia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de la Excma. Alta Corte de Justicia, se cita, llama y emplaza á don Manuel Francisco de Souto, doña Ana de Jesús Souto y don Celestino Celgas ó su sucesión, para que comparezcan á estar á derecho en los autos del intestado Cláudio José Dutra, dentro del término de noventa días contados desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 24 de 1909.—*Julián Laguna,* Escribano.

460-v.dic.25.

### Juzgado L. de lo Civil é Intestados 1.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Peréz de Pérez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes finca dos para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á

deducirlos.—Montevideo, Octubre 21 de 1909.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

591-v.nov.5.

## Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Lefebvre, doña Rosalía Julia Leclercq de Lofebvre, don Carlos Julián José Lefebvre y doña María Francisca Josefa Lefebvre de Charlet, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 13 de 1909.—*Juan P. Musto,* Escribano Público.

279-v.nov.15.

## Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la fecha, á la sucesión de don Rudecindo Canosa, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Dirección General de Impuestos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909. —*Francisco Sáez,* Actuario.

451-v.dic.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Jaime Cibils é hijos, propietarios de una finca situada en la manzana número 7, solar número 83 de la calle Comercio, del pueblo de Atahualpa de este Departamento, lindando: por el Norte, con el solar núm. 73; por el Oeste, con el solar núm. 82, y por el Este, con los solares números 84 y 85.—Siendo su extensión por el frente á la calle Comercio, de 21 metros y 63 metros de fondo; para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de la referida finca, les ha iniciado la Dirección de Impuestos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Francisco Sáez,* Actuario.

386-v.dic.10.

## Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña Zaída Carvalho Correa de Coelho, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de partición de los bienes hereditarios promovido en los autos sucesorios de Alfonso José de Carvalho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.—San Eugenio, Septiembre 25 de 1909.—*Teófilo M Real,* Escribano Público.

530-v.en.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público: Que en los autos de quiebra seguidos contra el comerciante de "Catalán" (3.a sección de este Departamento), don Eugenio Lopetegui, se ha fijado el día *treinta y uno de Mayo del corriente año,* como el de la efectiva cesación de fuga de Lopetegui.—El informe respectivo y resolución del señor Juez Letrado, se hallan en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados.—San Eugenio, Septiembre 28 de 1909.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

531-v.nov.10.

## Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Aguerre, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 9 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

568-v.nov.19.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Damiana y doña Carmen Silva ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Eduviges Silva, á deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Durazno, Septiembre 9 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

446-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á don Gabriel Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Gabriel Gregorio Ferreira, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Durazno, Agosto 10 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

318-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Telésfora Chiribao, conocida en familia con el nombre de Filomena, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Miguel Chiribao y doña Filomena Ledesma, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará curador de bienes.—Durazno, Agosto 9 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

278-v.nov.15.

## Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita, llama y emplaza á las sucesiones de don Samuel y don Alejandro Laffone, para que concurran ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda entablada por el señor Agente Fiscal sobre cumplimiento de contrato, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal.—Maldonado Agosto 4 de 1909. —*Federico de Medina,* Escribano Público.

319-v.nov.24.

## Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber que en los autos caratulados: "Pablo Diez.—Homologación de concordato", ha recaído la resolución siguiente: "Rivera, Octubre 2 de 1909.—Visto este expediente sobre homologación de concordato preventivo extrajudicial, promovido por Pablo Diez; y Resultando: Que hechas las publicaciones de estilo, ningún acreedor se ha opuesto á ese concordato; Resultando: Que el informe del Síndico es favorable á la aprobación de ese convenio; Resultando: Que el concordato ha sido aceptado por más de la mitad de los acreedores, que representan más de las tres cuartas partes del pasivo del deudor; y Considerando: Lo dispuesto por el inciso último del artículo 1527 del Código de Comercio, FALLO: Declarando homologado dicho concordato y estimando el honorario del Síndico en la cantidad de cien pesos, honorario que se incluirá en la planilla de costas á formarse. Háganse las publicaciones previstas por el artículo 1542 del Código citado, en el DIARIO OFICIAL y algún periódico de la localidad, y fecho, archívese el expediente, previa tasación y pago de costas.—*Julio Guani*".—Y á los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación.—Rivera, Octubre 8 de 1909.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.

560-v.nov.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Lorenzo Márquez de Souza, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Igualmente se emplaza al albacea don Buenaventura Márquez, para que dentro del mismo término se presente á ejercer sus derechos.—Rivera, Octubre 2 de 1909.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.

529-v.nov.10.

## Juzgado L. Departamental de Rocha

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con la ley 9 de Julio de 1888, se hace saber: Que en el expediente seguido por la sucesión Domingo Davezac, sobre rectificación de partidas, se ha dictado la resolución que dice así: "Rocha, Septiembre 25 de 1909.—Vistos estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor Juan Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas de matrimonio y de nacimiento, del Registro del Estado Civil y parroquiales, por la sucesión Domingo Davezac; Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito de f. 9, son los siguientes: *A)* Partidas de matrimonio de *Domingo Davezac* con *María Castan* (f. 1), en la cual están equivocados los apellidos de ambos conyuges, figurando *Davezar* y *Castain,* en lugar de los indicados; *B)* De nacimiento de *Juan Davezac,* que contiene (f.2) el error de designársele con el nombre de *Román* y á los padres con el apellido *Davezaq* y *Castaing; C)* De nacimiento de *Vicenta Davezac* (f. 3), que figura con el nombre de *Inocencia,* y los padres con los apellidos *Davezaq* y *Castai; D)* De nacimiento de *Dolores Davezac* (f. 4), en la que están equivocados los apellidos de los padres, apareciendo como *Davezaq* y *Castaing; E)* De nacimiento de *María Nicolasa Davezac* (f. 5), en la que figuran sus padres con los apellidos *Daveza* y *Castang; F)* De nacimiento de *Amelio Davezac,* por figurar éste (f. 6), con el nombre de *Ciriaco,* y estar también equivocados los apellidos de los padres *Davezaq* y *Castain; G)* De nacimiento de *Domingo Ambrosio Davezac* (f. 7), por estar equivocados los apellidos de los padres, que aparecen como *Davedoc* y *Posteira,* y *H)* De nacimiento de *Eugenio Davezac* (f. 8), por estar también equivocados los apellidos de los padres que figuran como *Davezac* y *Castan,* y en todas ellas los apellidos de los abuelos; Resultando: Que con la conformidad del señor Agente Fiscal, se mandó recibir la información ofrecida, que consiste en las declaraciones de fs. 12 y 13, prestadas por los testigos Ramón y José L. Larrañaga, quienes expresan ser cierto lo aseverado por la sucesión solicitante, y que se mandó citar por edictos á los interesados, cuya publicación acreditan los periódicos agregados á fs. 15 y 16; Resultando: Que el término de los edictos venció, sin que se haya deducido oposición á las pretensiones de la sucesión interesada, y el señor Agente Fiscal en su dictamen precedente considera que, en mérito á las resultancias de autos, pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida comprueba suficientemente la verdad de los errores denunciados en las partidas mencionadas, y con mayor razón debe admitirse el resultado de esa prueba, desde que ella satisface al Ministerio Público, y no se ha producido ninguna oposición; Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del Decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley 9 de Julio de 1888; Por estos fundamentos, FALLO: mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas en el primer resultando, y en los términos que en él se indican, á cuyo efecto se desglosarán aquéllos y se oficiará á la Dirección General del Registro de Estado Civil y á la Intendencia Municipal, transcribiendo esta sentencia, y háganse las publicaciones correspondientes en dos diarios de la Capital, los que oportunamente se agregarán á los autos sin necesidad de presentar escrito. Cumplida, y tasadas y satisfechas las costas, expídanse los testimonios y desgloses que se solicitaren, y archívese el expediente.—*Martín Berinduague* (hijo).—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo), en la ciudad de Rocha á veinticinco de Septiembre de mil novecientos nueve.—Doy fe.—*Juan Cendán,* Escribano".—Rocha, Octubre 6 de 1909.—*Juan Cendán,* Escribano.

622-v.nov.7.

## Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación del titular de este Departamento, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Luis Augusto Laporte solicitando concordato preventivo judicial, transcribiéndose á continuación la solicitud presentada: "Señor "Juez Letrado Departamental: Luis Augusto La- "porte, en el expediente de quiebra, ante V. S., "como mejor proceda, digo: que con arreglo al ar- "tículo 1668 del Código de Comercio, he celebrado "un arreglo con todos mis acreedores, bajo la base "de pagarles el cincuenta por ciento de sus respec- "tivos créditos, de la manera siguiente: El veinti- "cinco por ciento al contado, en cuyo veinticinco "por ciento tendré una bonificación á mi favor del "cinco por ciento; por el otro veinticinco por ciento "daré vales á un año de plazo, con la garantía de "mi señora madre doña María L. de Laporte, quien, "en prueba de conformidad, firma conmigo. Que ya "consta de autos la nómina de todos mis acreedo- "res, los que unánimemente aceptan el arreglo y dan "por verificados todos los créditos por las cantidades "puestas bajo sus firmas al pie de este escrito, en "prueba de conformidad, en un todo. Quiera V. S. "dar el trámite que corresponde y será justicia.— "*Luis Augusto Laporte.—María Laparchet de La- "porte.*—B. y N. Solari, por setecientos ochenta y "seis pesos y cincuenta y ocho centésimos; Díaz Re- "queijo, dos mil doscientos quince pesos; José M.a "Calvo, trescientos cincuenta pesos; p. p. Hipólito "García, Fernando García, Hijos de Gmo. Van- "rrell, quinientos pesos; M. Sánchez, doscientos "ochenta pesos y dos centésimos; J. Martins y Cía., "trescientos pesos; S. Romairone, trescientos sesen- "ta y nueve pesos y ochenta y cinco centésimos; "p. p. Pedro Compte, José Robuscha, sesenta y siete "pesos y treinta centésimos; p. p. Eugenio Ville- "mur, P. Castillón, doscientos dos pesos y treinta "y tres centésimos; Cervecería Uruguaya, Sociedad "Anónima, T. Semveuller, cuarenta y cuatro pesos "y cincuenta centésimos; p. p. Petillón, Galimberti "y Cía., Juan Gandolfo, ciento diecinueve pesos y "veinte centésimos; Enrique Menini, por ochenta y "un pesos y dieciocho centésimos; Ameglio Hnos. "y Río, trece pesos; Ameglio, Podestá y Amado, "ciento cuarenta y dos pesos y veintinueve centési- "mos; p. p. Saint Hnos., Robert Petit, veintiocho "pesos; Pagola y Cía., veinticuatro pesos; p. p. So- "ciedad Anónima Gran Destilería de Montevideo "Cusenier" y Andreu, treinta y nueve pesos y se- "tenta y siete centésimos; Juan Santini, ciento dieci- "seis pesos y cuarenta y dos centésimos; p. p. Mar- "tins y Cía., M. Falco, doscientos veinte pesos y "treinta y dos centésimos; Gabino Zudaire Muguir- "za Hnos., Francisco M. Ansó, Santiago Peirano, "Pedro Migliaro (hijo), Nicolás J. Chiazzaro, cua- "renta y dos pesos y cincuenta y siete centésimos; "p. Francisco Scanavino, L. Scanavino, Gumersindo "Iglesias, Esteban Solaro, por el Banco de la Repú- "blica Oriental del Uruguay, N. Herrera y Cruzet "Gerente, mil quinientos treinta y tres pesos y cin- "cuenta y cinco centésimos; Viuda de Ambrosoni "é hijos, p. p. Jorge C. Dickinson, Johon J. Armes- "trong, saldo, sesenta pesos y nueve centésimos; Car- "levaro y Osimani".—A los efectos del artículo 1525

del Código de Comercio, se hace la presente publicación.—Salto, Septiembre 28 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

532-v.nov.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se cita y emplaza á los señores don Manuel C. de los Santos, Elvira de los Santos de López y Andrés de los Santos, para que dentro del término de 90 días comparezcan por sí ó por apoderado en forma ante este Juzgado, á hacer la manifestación á que se refiere el artículo 865 del Código de Procedimiento Civil, en el juicio que les ha iniciado don Federico de los Santos, por jactancia. Y á los fines de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 21 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 336-v.nov.30.

# COMERCIALES

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Manuel M. Romay, con fecha 23 del mes de Octubre ppdo., ha quedado disuelta la sociedad que habíamos constituido para especular en esta ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas, bajo la firma Santiago Arias y Cía., quedando con el activo y pasivo, por venta que hizo el ex asociado señor Arias, la firma Casiano Montes de Oca y Hnos., y desde el día de la disolución continúa el expresado comercio con la denominación "El Betijai" Sucursal núm. 1 de la "Hispano Uruguaya".—Trinidad, Noviembre 3 de 1909.—*Santiago Arias.—Casiano Montes de Oca y Hnos.*

625-v.nov.26.

## Sociedad disuelta

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Fernández y Rodríguez en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Buenos Aires núm. 35 esquina Maciel, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Antonio Rodríguez, entrando á formar parte de la nueva firma Luciano Rodríguez y quedando desligado de todo compromiso don Antonio Fernández.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909.—*Antonio Fernández.—Antonio Rodríguez.*

627-v.nov.26.

## Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor del señor Enrique G. Nalé, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de café y billar, denominado "Oldman", sito en la calle Defensa núm. 48A esquina Carapé, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909.—*Julio Gómez.*

629-v.nov.26.

## Venta de hotel

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña María Ouvré de Montlun, el "Royal Hotel" situado en esta ciudad, calle Piedras números 169 y 171, con todas sus instalaciones, muebles y accesorios. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término, la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909.—*Bautista Bidegain.*

634-v.nov.26.

## Al público

Participamos que con fecha 29 del pasado Octubre, hemos adquirido, con todos sus anexos, de don Alberto Pasquier, la propiedad de la patente de invención núm. 395, relativa á un aparato para la desinfección de teléfonos. A los efectos de las disposiciones de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, designando como domicilio la casa calle Uruguay núm. 670, de esta ciudad.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909.—*Juan H. Patroni.—Jorge Soler.*

631-v.nov.26.

## Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Pedro Suetta y Santiago Biggio, el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Río Negro núm. 269 esquina Canelones. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909. —*José Sbarbaro.*

633-v.nov.26.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Esteban Enrique Costa, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Daymán número 348 esquina Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 2 de 1909. — *Secundino Fernández.*

628-v.nov.26.

## Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Eduardo Méndez, el despacho de bebidas sito en la calle Maciel núm. 40A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1909.—*Juan Cangardel.*

630-v.nov.26.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Fernández Villamil y Manuel Fernández Villamil, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Octubre núm. 120, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dihco término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1909. —*Francisco Casás.*

632-v.dic.4.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Enrique Mariño y Manuel Lista, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 372 esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre. 30 de 1909.—*Antonio Amarelle.*

618-v.nov.30.

## Venta de zapatería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Daniel Grecco, la casa de comercio en el ramo de baratillo de calzado "La Aurora", sita en esta ciudad, calle Constituyente núm. 117, debiendo presentarse todos los que se consideren con algún derecho en la indicada casa dentro de treinta días.—Montevideo, Octubre 30 de 1909.—*Domingo Pertierra.*

623-v.nov.25.

## Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Fortunato Barreiro, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado "Buena Vista", sito en la calle Nueva Palmira núm. 174 entre Defensa y Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1909.—*José Cabanelas.*

621-v.nov.25.

## Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que con fecha 4 de Agosto de 1909, he vendido á don Francisco Mansilla Padilla mi casa de negocio establecida en la calle Mobiliaria s|n. (Barrio Cristóbal Colón).—Montevideo, Octubre 29 de 1909.—*Galileo Bossio.—Francisco M. Padilla.*

617-v.nov.23.

## Al comercio y al público

Por el presente hago saber: Que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan José Schmerson, he comprado á la sucesión del señor Carlos Garrasino, el negocio titulado "Depósito de cereales" establecido en esta ciudad, en la calle Daymán esquina Treinta y Tres, haciéndome cargo del activo y pasivo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Salto, Octubre 28 de 1909.—*Ramón Fessugni.*

619-v.nov.30.

## Disolución de sociedad

De común y amigable acuerdo y con la autorización de todos nuestros acreedores, se ha disuelto la sociedad que en Chamizo (Departamento de Florida), giraba bajo la razón social de Farré y Melgarejo, en los ramos de almacén, despacho de bebidas, ferretería, acopio de frutos, etc. Por dicha disolución autorizada en esta fecha por el escribano y contador público don Gregorio José Romay, se establece: Que el socio Manuel Melgarejo queda completamente desligado de los negocios sociales y exonerado de toda responsabilidad para con los acreedores que hasta este momento tenga la casa. Que el socio Antonio Farré continuará en su calidad de único dueño el giro de negocios bajo su firma, quedando á su exclusiva cuenta y cargo el activo y pasivo de la casa. Y para que los que tengan algún derecho, puedan deducirlo dentro del término legal, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 28 de 1909. — *Manuel Melgarejo.—Antonio Farré.*

615-v.nov.28.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de E. Pernassetti y G. Stronatti, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pereira números 2 y 4 esquina Rivera, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 28 de 1909.—*Manuel López.*

616-v.nov.23.

## Disolución y formación de sociedad

En escritura de 23 de Octubre de 1909, ante el escribano de Montevideo, don Francisco Costa, se disolvió la sociedad Setien y Seijo establecida en San Carlos (Departamento de Maldonado), en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, bazar, ferretería, barraca de maderas y frutos del país y fábrica de gaseosa y soda, constituyéndose en la misma escritura nueva sociedad con la firma Setien, Seijo y Cía., la que quedó á cargo del activo y pasivo de la disuelta.—San Carlos, Octubre 28 de 1909.—*Setien, Seijo y Cía.*

605-v.nov.20.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio que con fecha 27 del corriente, hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la razón social de R. Casal y Cía., habiendo quedado todo su activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Ramón Casal que continuará en los negocios de la misma casa.—Montevideo, Octubre 28 de 1909.—*R. Casal y Cía.*

606-v.nov.20.

## Venta de confitería

El señor Agustín Motta prometió vender la confitería "La Lira" establecida en esta ciudad, calle Paysandú núm. 34 esquina Florida, á los señores José Bianchi y Victorio P. Canessa. Los acreedores del señor Motta presentarán los justificativos de sus créditos en la misma casa, dentro del término que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 27 de 1909.—*Agustín Motta.—José Bianchi.—Victorio P. Canessa.*

612-v.nov.23.

## Venta de fiambrería

He prometido en venta á favor de don Pedro Viapiana, mi establecimiento de fiambrería y quesería "La Perla del Plata", que fundé en esta ciudad, calle Domingo Aramburú núm. 94. Los que se consideren con derecho de acreedores, pueden ocurrir al mismo local dentro del término de treinta días, con sujeción á la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 27 de 1909.—*Pedro Santi.*

604-v.nov.20.

## Disolución de sociedad

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de peinados y confecciones teníamos establecida en la calle Mercedes núm. 226, de esta ciudad, quedando como exclusiva dueña de dicha casa doña Margarita Mosqueira. En consecuencia, los que tuvieran algún crédito ó reclamo que hacer contra dicha sociedad, deberán efectuarlo dentro de los treinta días á contar desde la fecha, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno ni se reconocerán créditos.—Montevideo, Octubre 26 de 1909.—*Pedro Rossi.—Margarita Mosqueira.*

610-v.nov.20.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

## Venta de tienda

Participo al público y al comercio que con fecha de hoy he prometido vender á don Carlos Ursi, mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en el Barrio La Comercial, calle Hocquart núm. 277. Los que se consideren mis acreedores que se presenten todos los días hábiles en la expresada casa, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Después de vencido el plazo de ley, el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 25 de 1909.—*Peregrina B. de Pinto.*

603-v.nov.19.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la firma comercial de Altebano Bassi y Cía. que teníamos establecida y que giraba con los negocios de despacho de bebidas y cervecería en la calle Yaro núm. 2, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio José Sánchez. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Octubre 25 de 1909.—*José Sánchez.—Altebano Bassi.*

594-v.nov.18.

## Venta de casa de comercio

Se hace saber al público en general que he contratado vender á favor de los señores Lema Hnos., todas las existencias de mi casa de negocio que tenía establecida en los ramos de confitería, fonda y billar, sita en la calle San Isidro esquina Comercio (Guadalupe). Se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que pasen por la calle Constitución esquina Migues á cobrar sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Guadalupe, Octubre 25 de 1909.—*Domingo Alberti.*

596-v.nov.18.

## Separación de socio

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á Agustín Rebella mi participación en la tornería que, en sociedad teníamos establecida en la Avenida de la Paz números 141A y 143, lo que hago presente á los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, fijando como domicilio el mismo comercio indicado.—Montevideo, Octubre 25 de 1909. —*Pablo Chery.*

598-v.nov.18.

## Venta de peluquería

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á plazos, á don Jaime Estradas, la peluquería y barbería que tengo establecida en la casa núm. 38 de la calle Pozos del Rey, continuando dicho comercio á mi nombre hasta que se pague el precio de venta, no pudiendo el comprador, mientras tanto, contraer deuda alguna. Se hace esta publicación á los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se fija como domicilio el mismo comercio indicado.—Montevideo, Octubre 25 de 1909.—*José Bernasconi.*

597-v.nov.18.

## Venta de casa de cambio

Pongo en conocimiento del público, que con esta fecha he prometido vender á favor de don Leonardo Panizzi, la casa de comercio que en el ramo de cambio de monedas tengo establecida en esta ciudad, calle Reconquista núm. 230. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días.—Montevideo, Octubre 25 de 1909.—*Horacio Sersale.*

601-v.nov.25.

## Separación de socio

El que suscribe participa al comercio y á todo aquel á quien interese, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á mi socio el señor Cayetano de Gregorio, la parte que me pertenece en la Farmacia Imperial, situada en la calle Sarandí núm. 81 esquina Pérez Castellanos, que gira bajo la razón social de Caruelli y De Gregorio. A los efectos que la ley citada determina y dentro del plazo fijado por la misma, ruego á todos los que se consideren acreedores presenten sus cuentas con los comprobantes respectivos en el mismo negocio.—Montevideo, Octubre 23 de 1909.—*Carlos F. Caruelli.*

590-v.nov.17.

## Venta de casa de comercio

Al comercio y al público participo qué he contratado vender á favor del señor Bernardo Carrasco (hijo), las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Burgues núm. 97, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 22 de 1909.—*Rosalbo Scafarelli.*

592-v.nov.17.

## Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender á favor del señor Manuel P. Blanco, la existencia de botellas vacías tapón porcelana y grabadas con la marca "La más higiénica" y mi firma, por ser de mi exclusiva propiedad, como igualmente los casilleros de madera para las mismas botellas con mis iniciales á fuego. El que se considere con derecho para impedir esta venta puede hacerlo dentro del plazo de treinta días que marca la ley.—Montevideo, Octubre 22 de 1909. *Enrique Muñoz.*

587-v.nov.16.

## Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que bajo la firma de Juan Trías y Rafael Calvo, giraba en esta plaza, calle Rivera números 533 y 535, en el ramo de almacén y billar, quedando dicho señor Juan Trías á cargo del activo y pasivo.—Montevideo, Octubre 22 de 1909.—*Juan Trías.—Rafael Calvo.*

588-v.nov.16.

## Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de Lista y Cotelo, con casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Durazno esquina Vázquez, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo Antonio Cotelo y quedando desligado de todo compromiso Manuel Lista.—Montevideo, Octubre 22 de 1909.—*Antonio Cotelo.—Manuel Lista.*

589-v.nov.16.

## Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Sánchez y Martigani, mi casa de comercio situada en Santa Ana (5.a sección judicial).—Paysandú, Octubre 21 de 1909.—*José Martigani.*

611-v.nov.27.

## Disolución de sociedad

A los efectos legales, hacemos saber al comercio que la sociedad que teníamos celebrada bajo la razón Muñoz y Cía., para la explotación de instalaciones eléctricas en esta ciudad, calle 18 de Julio número 596A, ha sido disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo el socio señor Teodoro M. Muñoz del activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Octubre 21 de 1909.—*Teodoro M. Muñoz.—Julio Sáez.*

595-v.nov.18.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que, con esta fecha y de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que para la elaboración de pan y masas teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada núm. 104, la que giraba bajo la razón social Barbeito y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Angel Fernández, quien continuará el giro con su sola firma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 21 de 1909.—*Manuel Barbeito.*—Por Angel Fernández, por no saber firmar, *Lincoln Vidal.*

586-v.nov.16.

# SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS A PROVEERSE | | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | GRADO Y NÚMERO | LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO | | |
| 2.º | Rural núm. 19.. | Cabelludo — Soriano.......... | V. y M. | 31 de Mayo 1910 |
| 2.º | Rural núm. 7.. | Sauce Chico — Salto......... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 30.. | Soto — Paysandú............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 5.. | Cuchilla de Peralta—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 9.. | Curupí — Salto.............. | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 17.. | Zanja Jacot — Artigas........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 35.. | Estero Bellaco — Cerro Largo.. | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 14.. | Guaviyú de Arapey — Salto.... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 34.. | Rincón de la Urbana—C. Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | 2.º grado núm. 3 | San Gregorio — Tacuarembó.. | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 25.. | Artilleros — Colonia.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 2.. | Puntas de Cebollatí — Minas.. | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | 2.º grado núm. 13 | Migues — Canelones.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 34.. | Duraznito — Soriano.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | 2.º grado núm. 4 | San Gregorio — Tacuarembó... | V. | 31 de Agosto 1910 |
| 2.º | 1.er grado núm. 3 | Paso de los Toros—Tacuarembó | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 10.. | Molles de Timote — Florida.... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 15.. | Escobilla — Florida.......... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 23.. | Quebracho — Paysandú....... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 15.. | Vera — Salto............... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 22.. | Paso de los Novillos—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 13.. | Mataojito — Salto........... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 23.. | Cuchilla del Carmen — C. Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 28.. | Cuchilla del Paraíso — C. Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 23.. | Hospital — Rivera........... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 7.. | Tres Islas — Cerro Largo..... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 7.. | Paso de las Toscas—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 28.. | Laureles — Treinta y Tres..... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 7.. | Pajas Altas — Treinta y Tres.. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 14.. | Cañada de la Cruz — Maldonado | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 26.. | Paso del Horno — Rivera...... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 17.. | Villasboas — Flores......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 3.. | Ejido de San Eugenio—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 26.. | Ojos de Agua — Rocha........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 27.. | Paso de la Paloma—Canelones.. | V. y M. | 31 de Agosto 1910 |
| 2.º | Rural núm. 32.. | Chacras — Treinta y Tres..... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 14.. | Cerro Pelado — Rivera........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 20.. | Riachuelo — Colonia.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 9.. | Ricardiño — Artigas.......... | V. y M. | 31 de Octubre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 1.. | Paso Campamento — Artigas.. | V. y M. | 31 de Octubre 1909 |
| 1.º | 1.er grado núm. 4 | San José ................... | M. | 30 de Noviembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 11.. | Yaguarí — Rivera........... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Ayudantía 3.r gdo. | Escuela 3.er gdo. N.º 1—Mont'deo | M. | 31 de Octubre 1909 |
| 2.º | Idem 2.º grado.. | Id. 2.º grado N.º 29—Id...... | M. | 1.º de Marzo 1910 |
| 1.º | Idem 1.er grado. | Id. 2.º grado N.º 30—Id...... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 6.. | Yacaré — Artigas........... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 25.. | Cuchilla de los Arbolitos—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 40.. | Sierra de los Rocha—Rocha.... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 31.. | Horqueta de Castillos — Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 14.. | Picada de Chafalote.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 36.. | Cuchilla de India Muerta—Rocha | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | 2.º grado núm. 4 | Artigas — Cerro Largo....... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 37.. | San Rafael — Canelones...... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 23.. | Antonio Herrera — Durazno... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |

*EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE*

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS A PROVEERSE | | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | GRADO Y NÚMERO | LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO | | |
| 1.º | Rural núm. 5.. | Itacumbú — Artigas......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 28.. | Cerro Portón — Paysandú.... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 22.. | Paso de la Atahona — Flores.. | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 10.. | Sandú — Flores............. | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 20.. | Illescas — Florida.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 5.. | Gaetán — Minas............. | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 19.. | Islas del Arguello—Río Negro.. | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 28.. | Mataojo — Río Negro......... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 8.. | Llovederas — Río Negro...... | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 13.. | El León — Maldonado........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 10.. | Masoller — Rivera........... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 20.. | Parada Francia — Artigas..... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 5.. | Rincón de Suárez—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 6.. | Barriga Negra — Minas....... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 21.. | Bañado de Rocha—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 20.. | Maturrango — Rocha.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 13.. | Alférez — Maldonado.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 2.. | Ceibos — Maldonado.......... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 18.. | Chafalote — Rocha............ | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 13.. | Garzón — Rocha.............. | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 12.. | San Miguel — Rocha.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 10.. | Ceibo — Rocha............... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 27.. | Higuerones — Treinta y Tres.. | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 29.. | Olimar — Treinta y Tres...... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 34.. | Cuchilla Negra — Rivera...... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 19. | Estación Porvenir — Paysandú | M. | 31 de Marzo 1910 |
| 1.º | Rural núm. 4. | Paso de la Calera — Minas.... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 36.. | Chacras de Melo — Cerro Largo | V. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 1.. | Puntas de Tacuarí—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 9.. | Puntas del Quebracho......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 16.. | Polanco del Yí — Florida...... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 12.. | Extramuros — Rivera......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 15.. | Chacras de Dolores — Soriano.. | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 14.. | San Juan — Colonia.......... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 9.. | Tala de Carreta Quemada—S. José | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | 2.º grado núm. 4 | Ciudad de Rocha............ | V. | 30 de Octubre 1909 |
| 2.º | 2.º grado núm. 3 | Artigas — Cerro Largo........ | V. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 28.. | Cerro de Pereira — Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | 1.er grado N.º 6 | Paysandú (ciudad)........... | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 2.º | Rural núm. 12.. | Tres Cerros de Arapey—Artigas | V. c. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 30.. | Costas de Achar — Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Octubre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 18.. | Carpintería — Rivera........ | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 19.. | Puntas de Manguera — Rivera | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 12.. | Sarandí Grande — Salto...... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 10.. | Puntas del Sauce — Flores.... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 33.. | Rincón de Quintana—T. y Tres | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 32.. | Montecito — Cerro Largo...... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 26.. | Sauce — Río Negro.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | 2.º grado núm. 26 | Colonia Valdense — Colonia... | V. y M. | 1.º de Marzo 1910 |
| 1.º | Rural núm. 1.. | Laguna del Diario — Maldonado | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 4.. | Sauce — Maldonado.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 7.. | Estación "La Sierra"—Maldonado | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | 2.º grado núm. 5 | Montevideo ................ | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | 2.º grado núm. 4 | Ciudad del Salto............. | M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 40.. | Nueva Helvecia — Colonia...... | M. | 31 de Marzo 1910 |
| 1.º | Rural núm. 24.. | Colonia Española — Colonia.... | V. y M. | 31 de Marzo 1910 |
| 1.º | Rural núm. 11.. | Los Tapes — Durazno........ | V. y M. | 30 de Septiembre 1910 |
| 1.º | Rural núm. 22.. | Monzón — Soriano........... | V. y M. | 31 de Marzo 1910 |
| 1.º | Rural núm. 2.. | Cuaró Grande — Artigas...... | V. c. y M. | 31 de Marzo 1910 |
| 1.º | Rural núm. 16.. | Sopas — Salto............... | M. | 31 de Marzo 1910 |
| 1.º | 2.º grado núm. 1 | Trinidad — Flores........... | V. y M. | 31 de Mayo 1910 |
| 1.º | Rural núm. 21.. | Carmen — Durazno.......... | V. y M. | 31 de Diciembre 1909 |
| 1.º | Rural núm. 40.. | Paso de Ramón Techera--T. y Tres | V. y M. | 31 de Marzo de 1910 |
| 1.º | Rural núm. 24.. | Vichadero — Rivera.......... | V. y M. | 31 de Octubre 1910 |
| 1.º | 1.er grado núm. 11 | Mercedes — Soriano......... | M. | 1.º de Marzo 1910 |

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

507-perm.625.

*El Secretario General.*

## Almacén vendido

Al público y al comercio participo que he contratado vender á favor de don Manuel Fernández las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Macadam (Paso de la Arena), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 20 de 1909.—*Juan F. Pérez.*

584-v.nov.14.

## Venta de casa de comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la siguiente publicación: Que con fecha 18 de Octubre de 1909 hemos prometido vender á los señores Manuel Monteghirfo y Cía., nuestra casa de comercio sita en la Avenida General Flores núm. 141, de esta ciudad. Se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 20 de 1909.—*Pedro Berreta y Cía.*

581-v.nov.20.

## Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas al por menor y billar, teníamos constituída en la Avenida Canelones núm. 117 esquina Bolívar, de esta ciudad, bajo la razón social de Panzera y Scilini, como sucursal del "Primer Almacén de los Artesanos", de Arturo Panzera; quedando á cargo del activo y pasivo del citado establecimiento, el señor don Juan Scilini, y separado ó desligado completamente del mismo, el señor Panzera.—Montevideo, Octubre 20 de 1909.—*Juan Scilini.—A. Panzera.*

583-v.nov.13.

## Al público

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á los señores José Tuneu y Cía., las maquinarias, útiles y existencias de la fábrica de tapones de corcho que tuve establecida en la casa núm. 73 de la calle Lavalleja, y hoy depositadas en la casa número 152 de la Avenida Rondeau, debiendo presentarse todos los que se consideren con algún derecho, en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata.—Montevideo, Octubre 19 de 1909.—*Carlos Mir.*

577-v.nov.12.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Bartolomé Domínguez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia núm. 46 esquina Independencia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 19 de 1909.—*Antonio Pita y Cía.*

576-v.nov.12.

## Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Mangini y Cía., ha quedado totalmente disuelta desde el día 15 del corriente, según escritura de disolución otorgada hoy ante el escribano don Ignacio Bergara Se hace saber también que por la misma escritura se ha prometido vender á don Juan Gualberto Coll, el activo de la ex sociedad. De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los acreedores de la expresada sociedad Mangini y Cía., para que se presenten en la casa calle 8 de Octubre núm. 95, de esta ciudad, á percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días, vencidos los cuales se otorgará la correspondiente escritura de venta.—Montevideo, Octubre 18 de 1909.—*Tomás Mangini.*

593-v.nov.17.

## Venta de tienda

Por el presente hacemos saber que, por escritura pública otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, hemos vendido á los señores don Adolfo Giorello y don Dionisio Bresciano, el negocio de tienda y mercería "La Fantasía" establecido en esta ciudad, calle Uruguay núm. 356 esquina Avenida General Rondeau, quedando á nuestro cargo el pasivo y cuentas á cobrar existentes hasta hoy. Emplazamos á los que se consideren acreedores ó con algún derecho para que comparezcan dentro de 30 días de esta fecha á percibir sus haberes.—Montevideo, Octubre 18 de 1909.—*José Giuria.—Héctor Giuria.*

575-v.nov.12.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio en general que, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de depósito de alcoholes giraba en esta plaza bajo la razón social de Puig y García. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 18 de 1909.—*Raúl Puig.—Ovidio C. García.*

569-v.nov.19.

## Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Vidal y Figueroa, mi casa de comercio sita en la calle Santa Lucía núm. 18A esquina Soriano. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 18 de 1909.—*Antonio Rodríguez.*

570-v.nov.11.

## Disolución de sociedad

Por el presente se avisa al comercio y al público, atento lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que la firma social de esta plaza, que giraba bajo la denominación de F. Biscia y Hno., ha sido disuelta de común acuerdo, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de la nueva firma social constituída por el antiguo socio señor Carlos Biscia y los nuevos socios don Gerónimo Murialdo y don Pablo Bottazzini (hijo). La nueva razón social firmará

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Carlos Biscia y Cía.—Montevideo, Octubre 18 de 1909.—*F. Biscia y Hno.*

571-v.nov.11.

## Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Mateo Minetti é hijos, quedando con el activo y pasivo de ella el socio Nicolás L. Minetti. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la casa calle Bequeló núm. 54 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Octubre 16 de 1909.—*Juan Pedro Minetti.*—*Nicolás L. Minetti.*—A ruego de don Mateo Minetti, *Dionisio Benenati.*

565-v.nov.10.

## Venta de casa de comercio

En mi carácter de apoderado de don Sebastián Pini, he prometido vender á don Manuel Rodríguez Camejo la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, aquél posee en Rodríguez, 2.a sección del Departamento de San José, debiendo los que tengan cuentas pendientes con mi mandante, presentarse con los justificativos dentro del término de 30 días en la calle Rincón núm. 149, de esta ciudad.—Montevideo, Octubre 16 de 1909.—*Teófilo M. Osorio.*

579-v.nov.12.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Laurnagá, el almacén de comestibles con despacho de bebidas, billar y peluquería, denominados "Gran Recreo del Mirador Garibaldi", sito en la calle Víctor Manuel números 48 y 50, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 16 de 1909.—*Juan Cuezzo.*

564-v.nov.10.

## Separación de socio

Por el presente hago saber que, por escritura otorgada hoy ante el escribano don Dionisio Coronel, he prometido en venta á la sociedad Gazzano, Garbarino y Cía. que gira en esta plaza en los ramos de horno de ladrillos, mi parte de capital y utilidades en la misma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 15 de 1909.—*Leoncio Valentín.*

582-v.nov.20.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ramón Busto, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores núm. 208 esquina Yí núm. 370, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 14 de 1909.—*Antonio Tasende.*

562-v.nov.9.

## Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Esteban Secco, las existencias de la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Fraternidad núm. 173 (Pueblo Victoria). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que se presenten en el escritorio de don Agustín Pin, calle Continuación Agraciada núm. 1360, de 8 á 11 a. m., con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 14 de 1909.—*Pedro González.*

555-v.nov.7.

## Venta de despacho de bebidas

Comunico al público en general y al comercio en particular que, según escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Juan José Segundo, he vendido á doña Mariana Jiménez Cabra, mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, establecida en la calle Buenos Aires núm. 269, denominada "La Independencia". A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, citando á mis acreedores para que concurran al domicilio antes indicado dentro del término de treinta días.—Montevideo, Octubre 14 de 1909.—*Constante Contreras.*

556-v.nov.7.

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artícu los 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

### CAPITAL

**A**

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

**B**

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Beuzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

**C**

Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son Joâo
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cúneo Manuel

**D**

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano

**F**

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fonseca José
Franco Antonia C. de
Felippone y Cía.
Fignone José

**G**

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y Cía. Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José

**H**

Helguera Francisco B.

**I**

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

**L**

Lenzi y Brito
Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Carbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

**M**

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.

**N**

Nobo Francisco
Núñez José

**O**

Oneto Miguel O.

**P**

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

**R**

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey Josefa
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

**S**

Souleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Sclavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

**T**

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

**U**

Uthurburo Simón

**V**

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera y Varin.

**Z**

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

### Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

### MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y Cía. Pedro
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Linck y Cía.
León J. Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y Cía.
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

# LITORAL E INTERIOR

**Salto**

José Iglesias y Cía.

**Paysandú**

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

**Río Negro**

Juan Müller

**Rocha**

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

**Soriano**

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

V.o B.o—ZAS.

**Rivera**

Gazapina y Cía.

**Colonia**

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

**Canelones**

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

**Durazno**

Pedro Borsetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Montevideo, Octubre 2 de 1909.

561-perm.1016.

**Tacuarembó**

Ildefonso Pereda

**San José**

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

*Jas. Olivera.*

## Venta de almacén y fonda

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á favor de don Angel Antón, las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de almacén y fonda tengo establecida en la Villa de la Unión, calle Agricultura núm. 85 esquina Asilo núm. 130. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito y notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Villa de la Unión, Octubre 13 de 1909.—*José Ferrúa.* 549-v.nov.6.

## Venta de fonda y posada

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor Palinuru Scanagatta, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 131 esquina Los Libres, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 13 de 1909.—*Santiago Esteban Pepe.*

550-v.nov.6.

## Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que, en escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan Zeballos y Maguna, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad para la explotación de minerales, piedra de cal, etc., denominada "Sociedad Progreso Minuano", bajo la firma social Bodin, Houssay y Helguera. A los efectos de derecho, hacemos esta publicación.—Minas, Octubre 12 de 1909.—*B. Bodin.*—A ruego de Constante Houssay, *Benjamín Vidal.*—*Isidro E. Helguera.*

551-v.nov.13.

## Al comercio

El que suscribe participa á quien interesa, que ha contratado vender su casa de negocio, almacén de comestibles y bebidas al detalle, situada en esta ciudad, calle Maldonado núm. 543 esquina Caiguá, á don Nicolás Triunfo. A los que se crean acreedores de este establecimiento me permito rogarles presenten sus respectivas cuentas con los comprobantes del caso, en el mismo negocio, dentro de 30 días contados desde el primero en que sale á la publicación el presente aviso; pues pasado que sea ese término, el comprador quedará exento de toda responsabilidad y obligación.—Montevideo, Octubre 12 de 1909.—*Pedro Manuel Prón.*

544-v.nov.5.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Indalecio Cogo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguel Barreiro núm. 270 esquina Méndez Núñez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 12 de 1909.—*Vicente Lataro.*

545-v.nov.5.

## Venta de casa de comercio

De acuerdo con la ley respectiva, se hace saber que he vendido á los señores Juan J. Oteiza Hnos., la casa de comercio que tenía establecida en esta Villa don Felisberto dos Santos. Los que se consideren acreedores ó con algún derecho á este comercio, deben presentarse á este último dentro de treinta días de la fecha.—Rivera, Octubre 11 de 1909.—*P. Gaye y Zamit.*

553-v.nov.15.

## Al comercio y al público

Participamos que en esta fecha hemos contratado con don Olegario Oliver, enajenarle el establecimiento que en el ramo de panadería tenemos establecido en nuestro domicilio de la Avenida General Artigas, de este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Pando, Octubre 9 de 1909.—*Santiago Laurnaga y Cía.*

546-v.nov.5.

## Disolución de sociedades

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que, de común acuerdo y por ante el escribano don Lisandro F. Freire, en esta fecha hemos firmado un compromiso de disolución en las sociedades que tenemos establecidas en esta ciudad, en los ramos de construcción de obras de albañilería y otra de fábrica de baldosas, quedando el activo y pasivo de la primera á cargo de Constantino Minetti, y el activo y pasivo de la segunda á cargo de Constantino Minetti y Antonio Mauro.—San José, Octubre 7 de 1909.—*Celestino Squilario.*—*Constantino Minetti.*—*Antonio Mauro.* 528-v.nov.8.

## Al público y al comercio

Hago saber que he vendido á don Juan Lorenzini, todas las existencias de mi casa de negocio situada en esta ciudad, quedando á cargo del comprador el activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Minas, Octubre 5 de 1909.—A ruego de doña Toribia García, *L. González.*

559-v.nov.9.

## Disolución de sociedad

A los efectos legales se hace saber al público que con fecha 27 de Septiembre ppdo., se disolvió la sociedad que bajo la firma de Serrano y Berro giraba en esta plaza al frente de la Librería de la Universidad, establecida en la calle 25 de Mayo número 260, quedando el socio Luis Carlos Berro al frente de la casa, por lo cual se emplaza á los acreedores de la misma en el término de treinta días.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Serrano y Berro.*

515-v.nov.5.

## Disolución y constitución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada el 1.o del corriente por el escribano don Lorenzo Marques, quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan Musto y Cía., habiendo constituido los señores Ricardo García Monjardín é hijos, Víctor Gabaldo y Carlos Odino una nueva sociedad que se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquella y que girará bajo la firma de García, Gabaldo y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*García, Gabaldo y Cía.*

511-v.nov.5.

## Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura autorizada el 4 del corriente por el escribano don Ulises W. Riestra, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de bar y casino teníamos establecida en el local del Club Florida, cargando con el activo y pasivo de la casa el señor Cornelio C. Agrafogo.—Florida, Octubre 4 de 1909.—*Cornelio C. Agrafogo.*—*Urbano Crispino.*

572-v.nov.11.

## Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de los señores don Domingo Calvano y don Marcos Zubelzú, todas las existencias de mi casa de negocio, sita en esta Villa. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en mi indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—San Eugenio, Septiembre 26 de 1909.—*Cándido Morisio.*

522-v.nov.6.

## Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he contratado vender á los señores Fernández y Cía., las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio en el ramo de almacén, denominado "El Demador", establecido en esta ciudad en la calle Daymán esquina Lavalleja. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del plazo de 30 días, vencido el cual quedarán los compradores exentos de toda responsabilidad. — Salto, Septiembre 18 de 1909.—*Miguel Fernández.*

520-v.nov.6.